

Universidad de San Carlos de Guatemala
Escuela de Trabajo Social
Instituto de Investigaciones “Ángela Ayala”



La Inclusión social de la juventud en ciudad de Guatemala:
Derechos, riesgos y oportunidades

MSc. Daniel Alberto Herrera Letona
Investigador

Guatemala, noviembre de 2017.

Autoridades de la Escuela de Trabajo Social

MSc. Hilda Rosaura Gramajo Arévalo
Directora

Licda. Myriam Bojorquez de Roque
Secretaria Administrativa

Consejo Directivo

Representantes Docentes:

Licda. Delma Lucrecia Palmira Gómez
Licda. Enilda Patricia Salazar Trejo

Representante de los profesionales

Carol Julissa Velasco Escobar

Representantes Estudiantiles

Llymy Olinda Santos Girón
Raquelita del Alba Velásquez Rosales

Instituto de Investigaciones "T.S. Ángela Ayala"

MSc. Belia Aydée Villeda Erazo
Coordinadora

Consejo Editorial

MSc. Belia Aydée Villeda Erazo
MSc. Luis Eduardo Muñoz Broncy
M.A. Carmen Maricela Mejía Giordano
MSc. Oscar Felipe Jaramillo Melgar

Diseño de Portada

TDG Alejandra Montepeque

Artículo 11. Los Autores serán los responsables de las
Opiniones y criterios expresados en sus obras.
Reglamento del Consejo Editorial de la Universidad de San Carlos de Guatemala

Universidad de San Carlos de Guatemala
Instituto de Investigaciones de la Escuela de Trabajo Social "T. S. Ángela Ayala"
Edificio S-1, 2do. Nivel, Ciudad Universitaria, zona 12. Ciudad de Guatemala.
Tel. PBX- 2418-8850 ext. 107 y 85463
Email: iietsguate@gmail.com

Se prohíbe la reproducción parcial o total del presente documento,
salvo autorización previa de la Coordinación del IIETS

Tabla de Contenido

Introducción	i
Capítulo 1 La Inclusión Social	1
1.1. Conceptos básicos	1
1.1.1. Juventud	1
1.1.2. Juventud en Guatemala.....	3
1.1.3. Vulnerabilidad Social	5
1.1.4. Desarrollo Humano	6
1.1.5. Desarrollo integral de la persona.....	7
1.1.6. Exclusión Social	9
1.1.7. Inclusión Social.....	13
1.1.8. Sociedad inclusiva.....	15
1.2. Inclusión Social en Guatemala.....	17
1.3. Experiencias de Inclusión Social de jóvenes en Guatemala	24
Capítulo 2 La Juventud de Ciudad de Guatemala	29
2.1. Derechos.....	29
2.1.1. Instrumentos internacionales	36
2.1.2. Instrumentos nacionales	39
2.2. Riesgos.....	43
2.2.1. Desempleo.....	45
2.2.2. Educación.....	48
2.2.3. Analfabetismo.....	50
2.2.4. La Pobreza.....	50
2.2.5. Crisis económica.....	52
2.2.6. La Violencia.....	53
2.2.7. La Delincuencia	54
2.2.8. El Alcoholismo	55
2.2.9. La Drogadicción	57

2.3. Oportunidades	58
Capítulo 3 Realidad de la Inclusión Social de la juventud en Guatemala	63
3.1. Inclusión Educativa	63
3.1.1. Legislación nacional sobre la Educación	65
3.1.2. Legislación internacional sobre la Educación	67
3.2. Inclusión Laboral	70
3.3. Inclusión Económica	76
3.4. Inclusión Política.....	77
3.4.1. Democracia.....	80
3.4.2. Participación Ciudadana.....	81
3.4.3. Marco legal nacional.....	84
Capítulo 4 Sofismas de la Inclusión Social en Guatemala.....	88
4.1. Participación Política.....	88
4.2. Cobertura Educativa	98
4.3. Gratuidad de la Educación.....	102
4.4. Derecho Laboral de la Juventud Guatemalteca.....	108
Conclusiones	112
Referencias.....	114

Introducción

Dentro de las situaciones difíciles que afronta la sociedad guatemalteca se encuentra la no inclusión social de la juventud en ciudad de Guatemala. Es un tema que el gobierno central aún tiene pendiente y es por esta razón que la juventud se encuentra expuesta a muchos riesgos entre los cuales se encuentra la falta de oportunidades que atenta contra su desarrollo humano.

El objetivo de la presente investigación es determinar la situación de la inclusión social de jóvenes entre 18 y 25 años en la ciudad de Guatemala, evidenciando diferentes aristas del problema.

Entre los principales hallazgos se puede mencionar que la juventud es un grupo social heterogéneo y vulnerable; el acceso a la educación no se da de la forma que debería darse; el acceso a fuentes de trabajo y servicios esenciales como salud, alimentación, vestido y vivienda son bastante limitados. Esta situación hace que su desarrollo humano sea deficiente y sus derechos humanos disminuidos.

El artículo 25 de la Declaración de los Derechos Humanos establece que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le garantice la salud y el bienestar, la salud, el vestido y la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios, esto es algo que no se cumple en muchos jóvenes guatemaltecos.

El presente informe consta de cuatro capítulos: el primero se refiere a la inclusión social; el segundo a la juventud de ciudad de Guatemala; el tercero a la realidad de la inclusión social de la juventud en Guatemala; y el cuarto a los sofismas de la inclusión social en Guatemala.

El tema de la inclusión social en ciudad de Guatemala es de suma importancia ya que la juventud representa el 33% de la población guatemalteca, segmento que debería de contar con una atención especial, pero el hecho de ser un país en vías de desarrollo hace que la atención no se pueda prestar en la magnitud que se necesita. Asimismo, aportes como el presente representan una forma de concientizar al lector sobre un tema que se ha visto con cierto nivel de indiferencia y que además es víctima de elevados niveles de corrupción.

En la parte final se presentan las conclusiones a razón de una por cada capítulo con lo que se pretende dar un panorama general de la inclusión social de la juventud en ciudad de Guatemala, por lo que se invita al lector a leerlas y sacar sus propios puntos de vista.

Capítulo 1 La Inclusión Social

1.1. Conceptos básicos

1.1.1. Juventud

La juventud, es la etapa de la vida de todo ser humano que se ubica en el periodo de transición entre la niñez y la adultez. Esta etapa de la vida por lo general no se puede delimitar específicamente dentro de un consenso universal de definiciones ya que la conceptualización parte del punto de percepción del que lo pretende definir basado en una amalgama de características y situaciones que aquejan a la persona durante ese periodo de vida, pero al tomar de referencia la conceptualización de las Naciones Unidas, se puede conceptualizar de la siguiente forma: “La Asamblea General de las Naciones Unidas define a los jóvenes como las personas entre los 15 y 24 años de edad. Esta definición se hizo para el Año Internacional de la Juventud, celebrado alrededor del mundo en 1985.”

(Red Papaz, 2011)

Interrelacionando las definiciones anteriores, puede considerarse el término jóvenes como el sector social de personas que radica en un país cuya edad está comprendida entre las edades mencionadas, con características similares y singulares dentro de las cuales son inherentes las psicosociales, físicas, económicas, multiculturales, económicas y biológicas que contribuyen a su formación y desarrollo en el proceso de integración como ciudadano productivo dentro de una nación.

La Convención Iberoamericana de derechos de los jóvenes establece:

La presente Convención considera bajo las expresiones joven, jóvenes y juventud a todas las personas, nacionales o residentes en algún país de Iberoamérica, comprendidas entre los 15 y los 24 años de edad. Esa población es sujeto y titular de los derechos que esta Convención reconoce, sin perjuicio de los que igualmente les beneficie a los menores de edad por aplicación de la Convención Internacional de los Derechos del Niño.(Convención Iberoamericana, 2005. p.2)

En Guatemala, la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia en su artículo 2, considera como niño o niña a toda persona desde su nacimiento hasta los 13 años de edad y como un adolescente, a toda persona a partir de los 13 años hasta que cumpla los 18 años de edad.

Por su parte, la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, en su artículo 1, considera como niño a todo ser humano menor de 18 años. Así también, encontramos que La Política de Salud para la Adolescencia y la Juventud emitida por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de septiembre de 2004, considera jóvenes a las personas entre los 10 y 25 años de edad.

La Iniciativa de Ley 38-96, Ley Nacional de la Juventud, del Congreso de La Republica de Guatemala, se refiere a joven como la persona “(...) que transita desde la adolescencia a la condición adulta, que por sus características sociales, multiculturales, económicas, sociológicas, psicológicas y biológicas se encuentra en un proceso de constante cambio y consolidación personal y social”.

La juventud guatemalteca es inherente a estas características, las cuales tienen una importancia relevante dentro de su desarrollo como ciudadanos, pero de la misma forma, este sector social es altamente vulnerable en materia

de sus derechos como personas, pero con mayor énfasis por darse en un país en vías de desarrollo.

1.1.2. Juventud en Guatemala

El término juventud se refiere a un universo de identidades complejo que no responde a una unidad propiamente dicha. El grado de heterogeneidad que presenta Guatemala hace que esta tarea sea doblemente difícil, pues en un territorio relativamente pequeño conviven varios grupos étnicos, culturales y lingüísticos, lo que hace de la juventud una heterogeneidad en sí misma.

Es por eso que, generalmente, se escoge la edad como una variable determinante para definir a los jóvenes, lo cual a su vez puede no ser del todo ideal, pues se tiende a ver a los jóvenes como un colectivo, ignorando las consecuencias de individualización que traen consigo procesos como la globalización, o las características locales de la población, que pueden ser tan disímiles entre sí como el paisaje guatemalteco. (Abadía, 2013. s/n).

“La Encuesta Nacional de Condiciones de Vida y Población Joven –ENCOVI 2011-estimó el total de la población en 14, 636,487 habitantes. La población joven de 13 a 29 años de edad, representa el 33% del total (4, 846,141 personas jóvenes)” (INE, 2011. p. 9)

Culturalmente dentro de la sociedad guatemalteca, por lo general, la edad de los cambios biológicos define el comienzo de la juventud, pero el determinar el fin de la misma se realiza en términos establecido por la sociedad.

En relación con el inicio de la adolescencia que es otra forma de concebir la juventud o que forma parte de la etapa de la vida definida como juventud,

esta etapa se puede considerar a partir de la manifestación de los cambios físicos como indicadores de la iniciación de las funciones sexuales y reproductivas.

El momento de determinar la finalización de la adolescencia o juventud, se puede considerar a partir de la capacidad de la persona joven para concluir sus estudios, formar o establecer un hogar propio y lograr posicionarse en un trabajo que le permita independizarse.

El término juventud se refiere a un universo de identidades complejo que no responde a una unidad generacional propiamente dicha. El grado de heterogeneidad que presenta Guatemala hace que esta tarea sea doblemente difícil, pues en un territorio relativamente pequeño conviven varios grupos étnicos, culturales y lingüísticos, lo que hace de la juventud una heterogeneidad en sí misma. (Abadía, 2013. s/n).

En Guatemala, es evidente que al considerar de una manera formal o demográficamente el conceptualizar, definir, comprender o agrupar a la juventud no necesariamente coincidirá con la perspectiva existente en la sociedad, así como una discrepancia aun mayor culturalmente hablando entre los ciudadanos de los distintos grupos sociales.

Dentro de la diversidad cultural de Guatemala, existen sectores poblacionales excluidos que han experimentado situaciones diversas que afectan el desarrollo de su vida cotidiana familiar y de sus comunidades.

Estas situaciones han generado una lucha por la sobrevivencia de sus comunidades por no ser excluidos al referirnos al acceso de las oportunidades laborales nacionales, dando como resultado visible la compleja interacción de factores y condicionantes exclusivas que

constantemente definen el curso y las oportunidades a las que se tienen acceso como grupo social. Por ello, la adolescencia y la juventud, al considerarse como el periodo de transición entre la niñez y la adultez, se puede considerar como el ciclo de vida de las personas y por ende de las familias y comunidades que definen y delimitan su subsistencia dentro de la sociedad a la que pertenecen.

1.1.3. Vulnerabilidad Social

El concepto de vulnerabilidad social tiene dos componentes explicativos. Por una parte, la inseguridad e indefensión que experimentan las comunidades, familias e individuos en sus condiciones de vida a consecuencia del impacto provocado por algún tipo de evento económico social de carácter traumático. Por otra parte, el manejo de recursos y las estrategias que utilizan las comunidades, familias y personas para enfrentar los efectos de ese evento.(Naciones Unidas, 2001. p. 11)

El concepto de vulnerabilidad social, permite identificar a los grupos sociales, las comunidades, las familias e individuos, que por su menor accesibilidad y propiedad de bienes materiales e intangibles, quedan vulnerables a experimentar variaciones violentas, rudas y significativas en el desarrollo de la vida cotidiana de sus miembros o del individuo como tal.

La vulnerabilidad social se asocia e interrelaciona con el concepto de pobreza como una carencia generalizada susceptible a estudio y análisis, utilizándose en su mayoría como una herramienta de análisis para el estudio en lo concerniente a los grupos sociales afectos a la pobreza y marginación, permitiendo delimitar las variables al identificar diversidad de situaciones con distintos niveles de riesgo. Esta conceptualización permite identificar gran parte de la diversidad de situaciones que enfrentan los jóvenes cuando

experimentan algún tipo de carencias o limitaciones, incluidas las más severas: las que se conceptualizan dentro del término exclusión.

Es así como, el concepto de vulnerabilidad social, hace alusión a situaciones de deficiencia, de inaccesibilidad en el campo laboral, de inestabilidad en las relaciones interpersonales; situaciones que representan e identifican, en mayor o menor medida, a la diversidad de los grupos sociales y no solo a los que se pueden catalogar específicamente como pobres. Esta diversidad de grupos sociales se consideraría como el espacio donde se delimitan y definen los distintos niveles de pobreza y sus respectivas dimensiones, pero la vulnerabilidad social no se puede determinar o equiparar al concepto de pobreza, más bien forma parte del mismo.

Es por ello que los jóvenes, se enfrentan entonces a situaciones de riesgo, de menoscabo, pérdida o incapacidad de acceso a condiciones de vivienda, salubridad, educacionales, laborales, de inclusión, de previsión, de participación, de acceso a la información y a las oportunidades a las que tienen acceso normalmente el resto de la sociedad en su mayoría adulta.

1.1.4. Desarrollo Humano

El Desarrollo Humano es un paradigma de desarrollo que va mucho más allá del aumento o la disminución de los ingresos de un país. Comprende la creación de un entorno en el que las personas puedan desarrollar su máximo potencial y llevar adelante una vida productiva y creativa de acuerdo con sus necesidades e interés. Las personas son la verdadera riqueza de las naciones. Por lo tanto, el desarrollo implica ampliar las oportunidades para que cada persona pueda vivir una vida que valore. (PNUD. 2015 s/n)

El Desarrollo Humano, puede considerarse como el proceso a través del cual se generan las circunstancias óptimas para que una comunidad y sus integrantes tengan acceso a todas aquellas oportunidades que van dirigidas a mejorar las condiciones educativas, participativas, laborales, recreativas, culturales y sociales. El Desarrollo Humano tiene como fin primordial el aumentar y mejorar el bienestar integral de las personas, no solo desde el punto de vista de lo físico, sino también incluyendo el aspecto espiritual.

La educación es fundamental al hablar del Desarrollo Humano, ya que la mejor forma de implementarlo es desde la niñez de una persona, inculcándole buenos principios para la conservación de la sociedad en la que se desarrolla, para que en el futuro esa persona o joven pueda administrar bien su forma de vida siendo capaz de poder ayudar a los demás miembros de su sociedad, en armonía y beneficio de su comunidad.

Es así, como de la búsqueda que realiza la sociedad en pro del Desarrollo Humano de sus integrantes, se vuelve imperativo el desarrollar las capacidades humanas de los mismos, para generar más oportunidades respecto a la diversidad de roles que los jóvenes pueden desempeñar en la vida. Siendo entonces dentro de estas capacidades las más esenciales por ejemplo, el disfrutar de una vida longeva y saludable, haber estudiado, tener el acceso a los recursos indispensables para lograr un mejor nivel de vida y el poder participar y contribuir en su sociedad activamente. Al estar los jóvenes excluidos del acceso a estas capacidades humanas, se restringe considerablemente las diferentes oportunidades básicas existentes, las cuales llegan a permanecer por ende inaccesibles.

1.1.5. Desarrollo integral de la persona

El desarrollo integral, entendido como proceso dinámico por el cual cada persona, toda la persona y todas las personas pasan de condiciones

de vida menos humanas a condiciones cada vez más humanas, justas e igualitarias, supone una determinada concepción de persona humana y de sociedad: La persona como ser perfectible y la sociedad constituida sobre el fundamento de la interdependencia o la solidaridad, como expresión de la naturaleza social del ser humano.(Del Castillo Drago, 2015. s/n)

El propósito primordial de la educación, es el desarrollo integral de la persona dentro de su sociedad, es decir, contribuir a que la persona desarrolle su potencial en todos aquellos aspectos concernientes al ámbito: afectivo, emocional, social, cognitivo, entre otros. Implica entonces el desarrollo integral de cada joven en todas sus capacidades: afectivas, sociales, físicas e intelectuales.

Este desarrollo integral lo va obteniendo y fomentando a lo largo de toda su vida. Es importante destacar que la niñez es clave para alcanzar este desarrollo integral, pues muchos de los conocimientos básicos para desarrollar estas capacidades se obtienen en esta etapa de la vida de los jóvenes.

El desarrollo integral de los jóvenes, encierra actividades que fomentan la conciencia y la identidad como ciudadanos pertenecientes a una sociedad determinada, promueven el desarrollo de las capacidades y habilidades personales y de sus propios potenciales, contribuyendo así, a formar capital humano facilitando el acceso al campo laboral, mejorando su calidad de vida y permitiendo alcanzar sus sueños y aspiraciones como jóvenes.

Por otra parte, la conceptualización del desarrollo integral de la persona, no se circunscribe a la auto superación o autoayuda del joven en el presente caso, sino que debe considerarse también incluir todas aquellas actividades

directas o indirectas, para lograr el desarrollo integral de otros actores importantes tales como: el maestro o mentor, el guía o consejero, el orientador vocacional entre otros.

El desarrollo integral personal admite entonces una progresión cognitiva a nivel personal en cuanto a destrezas y habilidades que son evaluadas y consideradas a través de los comportamientos manifestados por los jóvenes.

En Guatemala las diferentes organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, llevan a cabo programas de desarrollo integral enfocados hacia la juventud guatemalteca, en el sentido de desarrollar todas aquellas aptitudes, destrezas y conocimientos, necesarias para la integración de ciudadanos productivos para la sociedad, involucrándolos dentro de experiencias cívicas-sociales como el caso del Tribunal Supremo Electoral, al integrar jóvenes dentro de los comicios electorales como voluntarios en los diferentes roles en los centros de votaciones.

1.1.6. Exclusión Social

Al incursionar en el análisis de los problemas sociales, inevitablemente se percibe que hablar de inclusión social conduce al entendimiento que se trata de un término que ha pasado a ocupar un importante punto de atención. Este término es la exclusión social, el cual ha derivado en un cimiento conceptual que permita una mejor y más profunda comprensión de los diferentes factores que generan las situaciones de desventaja social, como producto de las variaciones en el comportamiento de una sociedad, a la vez que busca dar una explicación fundamentada de este fenómeno.

El término de exclusión social, cobra auge durante la década de los años setenta específicamente en Francia:

El uso del término 'exclusión social' se remonta al debate ideológico y político de los años sesenta en Francia. Tras la crisis económica de los setenta comenzó a aplicarse a determinadas categorías sociales, abarcando a un número creciente de grupos y problemáticas..... En los mismos ochenta, el concepto se asoció a los problemas del desempleo y a la inestabilidad de los vínculos sociales, en el contexto de la entonces llamada 'nueva pobreza' ... (Gonzales 2000. p. 244)

Sin embargo, al considerar de una forma más amplia el concepto de exclusión social, no se puede separar de esta conceptualización la condición de pobreza que afecta a una persona, la cual puede equipararse a algún nivel de privación sobre todas aquellas capacidades inherentes que permiten el desarrollo pleno como persona y la libertad de participar como ciudadano.

Dentro de estas libertades de participación como ciudadanos pueden mencionarse las siguientes:

- a) Libertad política,
- b) Libertad económica,
- c) Libertad social,
- d) Libertad de transparencia en sus garantías,
- e) Seguridad social.

Estas libertades se interrelacionan con el fin de promover y fomentar el desarrollo de las capacidades del hombre.

Al examinar más detenidamente el concepto de exclusión social, se puede determinar la causa de esta en las deficiencias y errores de los procesos y la manera de interrelacionarse de los individuos dentro de los grupos sociales, permitiendo así, el interpretar el papel que desempeña la política social como generador de las oportunidades que promueven la inclusión social de los grupos sociales con menos acceso a las oportunidades, como es el caso del grupo social denominado jóvenes.

Por lo que, la conceptualización y definición del término exclusión social, data de varios años atrás y sigue evolucionando. Se dan varias ideas y conceptos que llegan a tener alguna similitud y aceptación entre lo formulado académicamente y los principios propios del desarrollo social, pero el concepto como tal, sigue en evolución constante con un alto dinamismo en la actualidad, pues cada vez surgen nuevos cuestionamientos en torno al mismo.

“Proceso mediante el cual los individuos o grupos son total o parcialmente excluidos de una participación plena en la sociedad en la que viven” (EuropeanFoundation, 1995:4).

“Tal proceso, opuesto al de “integración social”, da lugar a una privación múltiple, que se manifiesta en los planos económico, social y político”. (Vasco, 2005. s/n)

Al evaluar y revisar las diferentes convergencias de ideas y conceptos entorno a la exclusión social, la misma se puede percibir como un concepto multidimensional, dinámico y en constante evolución, el cual de forma general incide negativamente sobre las diferentes oportunidades y elementos fundamentales del desarrollo humano y la sociedad donde se

desenvuelve, provocando privaciones y/o limitantes en aspectos fundamentales como lo económico, social y político.

Es así como, la exclusión social debe ser considerada como un concepto recíproco y en un doble sentido: representa la contrapartida de la inclusión social. En otras palabras, se está excluido socialmente de algo cuya tenencia implica un sentido de inclusión, pertenencia o derecho de acceder a algo. Este algo puede representar una gran diversidad de situaciones o pertenencias materiales o intangibles, como por ejemplo: la vivienda, el trabajo, la educación, la familia, la participación, la pertenencia comunitaria, etc.

La exclusión social, no debe interpretarse como un concepto que fragmenta a los individuos o grupos en dos estados; debido a que debe considerarse que existen una serie de situaciones y circunstancias intermedias entre ambos extremos.

Es también un concepto relativo, en el sentido de que difiere espacial e históricamente, en la contextualización de situaciones determinadas; por otra parte, el término de exclusión social tiene mayor enfoque analítico sobre todas aquellas situaciones que involucran una gran diversidad de desventajas.

Uno de los grupos sociales con mayor grado de exclusión social dentro de la sociedad guatemalteca son los jóvenes. La mayoría de ellos, principalmente, por sus condiciones económicas limitadas, quedan excluidos de todas aquellas oportunidades de desarrollo o interacciones sociales que contribuyen a la formación de ciudadanos capaces de contribuir con su nación.

1.1.7. Inclusión Social

La contrapartida de la exclusión social es la inclusión social, la cual emerge como el paliativo a la problemática que representa la exclusión social.

En ese sentido, para comprender la inclusión social se debe definir y entender su opuesto. Es por ello que la inclusión y la exclusión social interactúan entre sí y son procesos dinámicos que van de la mano.

La inclusión social significa integrar a la vida comunitaria a todos los miembros de la sociedad, independientemente de su origen, condición social o actividad. En definitiva, acercarlo a una vida más digna, donde pueda tener los servicios básicos para un desarrollo personal y familiar adecuado y sostenible. (Stock. 2016 s/n)

Uno de los objetivos primordiales de la inclusión social para cada uno de los miembros que conforman una sociedad, indiferentemente del estrato social al que pertenezcan, es el de lograr la integración y el desarrollo de los mismos a través del acceso a servicios básicos y las oportunidades necesarias para dicho fin. Esto generalmente en la práctica tiende a confundir o considerar a los programas de asistencia social como la inclusión social en sí, cuando en realidad estos solo son programas que buscan la reducción de la pobreza o proveer una asistencia directa con un fin específico, lo cual logrará paliar y reducir de forma temporal la problemática, pero no así, proveer las herramientas necesarias para que los ciudadanos puedan desarrollar todas aquellas capacidades de emprendimiento propio para salir de la problemática que los aqueja.

Es por ello que la inclusión social debe considerarse como, todas aquellas oportunidades que se han generado con el propósito de lograr que todos aquellos grupos sociales que han sido excluidos de forma directa o indirecta

por diferentes razones, como es el caso de los jóvenes, tengan la genuina y legal oportunidad a ser incluidos socialmente, permitiéndoles participar y ser tomados en cuenta en la toma de decisiones que les concierne como grupo social dentro de la comunidad a la que pertenecen.

La relación inclusión/exclusión, es un concepto comunicacional más que de estratificación. Ambos conceptos son condicionados mutuamente, es decir, son aspectos, lados de una misma forma, si distinguimos uno de los dos lados aparece el otro. La inclusión, en las sociedades segmentarias, es producto de la agregación a determinados segmentos de la sociedad. La agregación se producirá a través de unidades menores de la comunidad, la familia y la residencia. La exclusión se producirá, al generarse un hecho fortuito, el destierro, el traslado, etc. En este tipo de sociedades se requiere estar incluido en algún segmento. En las sociedades estratificadas, la inclusión sigue también el principio de la diferenciación y se formará parte de una sociedad en la medida que se constituya parte de un estrato. Según Roca (2008), citado por (Azüero, 2009).

Al considerar la inclusión social desde la perspectiva anterior respecto a la estratificación de la sociedad guatemalteca, se puede considerar que las limitaciones que plantea la exclusión social pueden superarse convirtiendo los mismos estratos sociales y la interacción de los miembros de la sociedad en oportunidades para fomentar y propiciar la inclusión social.

Es allí donde la diversidad de actores sociales que intervienen en el desarrollo de una sociedad inclusiva toma importancia relevante respecto al papel que realiza cada uno. Dentro de estos actores sociales se encuentra el Estado, que a través de sus políticas públicas, establecen los parámetros de acción para los demás actores sociales, los cuales pueden intervenir directa o

indirectamente junto al Estado, con el fin de lograr un mayor impacto en la sociedad.

Si se evalúa entonces, la interacción de la inclusión social respecto a la exclusión social desde la apreciación de los actores sociales que intervienen en ella, permite plantearse el cuestionamiento sobre el rol que puede asumir el Estado como promotor o disuasorio en las acciones orientadas a mejorar las condiciones de vida de sus ciudadanos, orientando sus políticas públicas y su capacidad de interrelacionar a los diversos actores sociales para ir más allá de sus propias competencias en relación a la gestión que cada uno desarrolla en su ámbito de acción y lograr la sinergia necesaria para orientar todos los esfuerzos, acciones y objetivos estratégicos a proyectos concretos y específicos con el fin de lograr la inclusión social de los diferentes estratos de la sociedad guatemalteca, mejorando la condición de vida y las oportunidades de desarrollo básicas de sus integrantes.

1.1.8. Sociedad inclusiva

En definitiva, una sociedad inclusiva es el proceso que asegura a todos los integrantes de una sociedad su participación de forma igualitaria en el colegio, en la legalidad, política, economía, cultura, etc. Una sociedad inclusiva dispondrá y habilitará mecanismos para la seguridad, los derechos humanos, la dignidad y la ciudadanía activa de todas las personas. (Bravo Domenech, 2015. s/n)

Al revisar el término inclusión social y sus diferentes aristas abordadas en los tópicos anteriores, se hace necesario definir lo que respecta al concepto de Sociedad Inclusiva dentro de la presente investigación.

Una sociedad inclusiva, es aquella que valoriza bajo condiciones y estándares igualitarios a todo miembro o persona que la integra bajo la premisa del derecho universal como ser humano.

Esta conceptualización conlleva el poder apreciar a cada persona desde su infancia y durante su desarrollo como tal, hasta llegar a ser considerado como un ciudadano productivo para su sociedad, lo que implica el aceptar y comprender lo siguiente:

La sociedad inclusiva puede apreciarse como el proceso que garantiza a cada uno de los integrantes que la conforman, el poder tener acceso indiscriminado a cada una de sus diferentes esferas de responsabilidad, dentro de las que se pueden mencionar: la educativa, lo económico, lo legal, lo político, lo cultural, entre otras.

Conlleva el apreciar que para considerar una sociedad como inclusiva, esta debe reconocer y respetar que dentro de la misma existen grupos sociales diferentes, cuya diversidad los hace singulares y con necesidades específicas que deben de ser atendidas para generar condiciones igualitarias y garantizar así sus derechos como personas y ciudadanos.

Esto obligadamente apunta al hecho de, considerar a cada persona durante sus diferentes fases de desarrollo integral, dentro de los grupos sociales en los que interactúan con la sociedad, como la familia, los centros educativos, conglomerados laborales, etc., y la repercusión que esta interacción tiene sobre la sociedad misma, después de independizarse de su familia o de concluir su etapa escolar.

De tal manera que, una sociedad inclusiva debe apreciar aspectos de relevancia como el acceso indiscriminado a los bienes y servicios existentes para los ciudadanos, la participación ciudadana en lo referente a la libertad

de toma de decisiones, la participación ciudadana en lo concerniente a la política, el acceso libre a la información y fiscalización de quienes les gobiernan y el goce de una vida plena dentro de su comunidad.

Al valorar las apreciaciones anteriores sobre una sociedad inclusiva, se puede determinar que la misma es aquella que generará, habilitará, dispondrá, promoverá y garantizará la dignificación, la participación activa y sobre todo los derechos inherentes a cada una de las personas que la integran, de una forma irrestricta e indiscriminada.

1.2. Inclusión Social en Guatemala

El proceso histórico en Guatemala sobre la inclusión social data de:

(...) mediados de los años 70 mediante la incorporación del proyecto denominado Programación Juvenil Sectorial en el Plan Nacional de Desarrollo 1975-1979. En aquel momento, el Ministerio de Agricultura promovió los clubes 4S orientados a jóvenes del área rural. Por su parte, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MINTRAB), la Secretaría de Bienestar Social (SBS) y la Dirección de Desarrollo de la Comunidad impulsaron programas de desarrollo de la juventud (...) (PNUD, 2012. p. 16)

A principios de los años 70, los jóvenes surgieron como protagonistas en el proceso de lograr su inclusión social en la ciudad de Guatemala. Aproximadamente por estos años inician los movimientos estudiantiles, la realidad de una cultura predominantemente juvenil y la prueba de que los jóvenes aparecían por primera vez haciendo valer sus derechos y demandando ser escuchados.

Es así, que en consecuencia a ello, el Estado confirma, como resultado de los movimientos juveniles y la presión que estos ejercían, el primer proyecto orientado a la juventud denominado: Programación Juvenil Sectorial, el cual es incluido dentro de los planes nacionales de desarrollo. En los años subsiguientes al estallido de la participación de los jóvenes, han cambiado muchas circunstancias y los jóvenes de la ciudad de Guatemala también han cambiado su estilo de vida, sus necesidades y demandas.

Diez años más tarde, en 1985, en el contexto del Año Internacional de la Juventud, se creó el Instituto Nacional de la Juventud (INAJU), a cargo del Ministerio de Educación (MINEDUC). El INAJU tenía como objetivo el desarrollo de programas deportivos, culturales, recreativos y artísticos juveniles. En 1996, después de casi una década de rezago en materia de juventud, se creó el Consejo Nacional de la Juventud (CONJUVE), dependiente de la Presidencia de la República. (PNUD, 2012. p. 16)

La necesidad del Gobierno de plantearse acciones más eficaces, la consideración de nuevos objetivos y el manejo de recursos específicos para tomar en cuenta este grupo social emergente y demandante conformado por los jóvenes guatemaltecos, le forzó a desarrollar programas estatales como el Instituto Nacional de la Juventud (INAJU) y el Consejo Nacional de la Juventud (CONJUVE), que por su objetivo y proyección de alcance social, requerían de nuevos lineamientos y estrategias cada vez más flexibles en su preparación y desarrollo, teniendo así también, el compromiso de garantizar que los recursos asignados se emplearan con la mayor eficiencia y discrecionalidad.

Cabe resaltar que el Consejo Nacional de la Juventud (CONJUVE) nace dentro de este contexto como el órgano rector, y coordinador de estrategias y posiciones en materia de juventud con el fin de viabilizar la participación

de la juventud en el desarrollo integral de Guatemala, a través de programas y acciones permanentes y sistemáticos que faciliten el consenso entre sectores organizados de jóvenes, que permitan la construcción de marcos jurídicos y políticas públicas que respondan a las múltiples demandas de la juventud de Guatemala.

En 2002 se aprobó la política sectorial Desarrollo y Equidad de la Juventud Rural en el Sector Agrícola de Guatemala 2002-2006, por medio del Acuerdo Ministerial 747-2002 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (Maga). En 2003 se promulgó la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, Decreto 27-2003, mediante la cual se establece la Comisión Nacional de la Niñez y la Adolescencia (CNNA). En 2003 se aprobó la política sectorial Salud para la Adolescencia y la Juventud 2003-2012 por medio del Acuerdo Ministerial SPM-M-2089-2003 del MSPAS. (PNUD, 2012. p. 16)

En 2004 se realizaron otras acciones, entre ellas, la creación de la Comisión de Participación Juvenil, con el objeto de procurar la democratización de CONJUVE mediante la generación de una estructura de toma de decisiones con espacios de participación para las comunidades lingüísticas mayas, los partidos políticos y las organizaciones sociales de juventud. Se emitió la Política Nacional de Prevención de la Violencia Juvenil, con el objeto de generar condiciones para prevenir la violencia y procurar la inserción y reinserción de la juventud en riesgo a la vida productiva. Asimismo, se realizó un proceso participativo de consultas para diseñar la Política Nacional de la Juventud 2005-2015, la cual fue presentada públicamente en 2005 y no llegó a contar con respaldo de acuerdo gubernativo. Ese mismo año se presentó al Congreso la iniciativa de Ley de Desarrollo Integral de la Juventud», la cual se basó en el trabajo realizado por la CJG con fundamento en la Agenda Nacional de la Juventud» de 2003. Aunque

contó con dictamen favorable en 2007, esta iniciativa (32855) no prosperó.(PNUD, 2012. p. 16)

En 2008 se creó la Comisión Extraordinaria de Juventud, la cual presentó al Congreso de la República la iniciativa 3896, Ley Nacional de la Juventud. Después de seguir un lento curso durante varios años, llegó a segunda lectura, estatus con el cual quedó al final de la legislatura enero 2008-enero 2012. Más de diez iniciativas de ley presentadas en 2008 y 2009 tampoco llegaron a aprobación. (PNUD. 2012. p. 17)

El sumario de propuestas de iniciativas de ley ante el Congreso de la República de Guatemala ha sido abundante y constante respecto de las entidades gubernamentales encargadas de velar por los derechos de los jóvenes guatemaltecos, procurando generar con fundamento legal los espacios sociales y políticos necesarios para garantizar, los derechos y las condiciones para una vida digna y representativa para este grupo social. El inconveniente a este trabajo arduo y difícil, ha sido la poca voluntad política principalmente del ente encargado de velar porque esto sea una realidad, siendo el Congreso de la República de Guatemala quien cumple con esta función, lo cual ha provocado que la exclusión social de los jóvenes de la ciudad de Guatemala se extienda perpetuamente y como resultado este grupo social siga rezagado en el proceso de inclusión social en Guatemala.

En el año 2012 se creó el Gabinete Especifico de la Juventud que tiene como objetivo la coyuntura, coordinación y promoción de acciones específicas para la implementación de la planificación, la estructuración del marco legal de las políticas públicas, el diseño de los programas y proyectos de desarrollo específicamente orientados sobre la inversión social, focalizados en el desarrollo integral de la juventud.

La Política Nacional de Juventud -PNJ- 2012-2020 es resultado de un proceso técnico, multisectorial y participativo realizado durante los meses de junio y agosto de 2012. La misma fue presentada públicamente el 12 de agosto de este mismo año, en el marco de la Celebración del Día Nacional e Internacional de la Juventud y aprobada por el Gobierno de la República de Guatemala a través del Acuerdo Gubernativo Número 173- 2012. La coordinación del trabajo estuvo a cargo del Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE-, con el apoyo técnico de la Subsecretaría de Políticas Públicas de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN- y del Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-. (CONJUVE, 2012. P. 20)

Es evidente a través de la historia de Guatemala como diferentes sectores gubernamentales han intervenido y contribuido mediante un gran esfuerzo y paciencia para lograr enmarcar y legislar las diferentes iniciativas de ley con el fin de hacer valer los derechos y parámetros que rigen a una sociedad inclusiva con los jóvenes, aunque el avance no ha sido del todo significativo.

Estos avances en el ámbito legal y dentro de las políticas públicas del Estado, han fortalecido la perspectiva que se tiene sobre los jóvenes como sujetos de derechos y como protagonistas estratégicos del desarrollo social de Guatemala. Sin embargo, los problemas estructurales de fondo permanecen y los jóvenes se ven sumergidos y generalmente sin salida de ese ciclo vicioso generado por la exclusión social.

La organización Red de padres y madres para la Paz, reconoce que el proceso de inclusión se inicia con el respeto de la dignidad humana, así como la garantía de su libre autodeterminación. Por lo tanto debe darse la observancia de los derechos más elementales como la vida, la salud, el trabajo, entre otros.

Para comprender de mejor manera la repercusión y trascendencia de impulsar la inclusión social de los jóvenes a través de iniciativas de ley, que les proporcione un marco político de acción e injerencia, se debe considerar también los beneficios que conlleva la misma para la sociedad en general, abordando los siguientes tópicos: El primero de ellos hace referencia a la razón del por qué se debe abordar el tema de inclusión social y el segundo resalta los beneficios que la sociedad obtiene al caracterizarse como una sociedad inclusiva.

Cuando se aborda el tema de inclusión social, se hace necesario el reconocer que dentro de toda sociedad existe segregación, discriminación, distinción y exclusión de algunos grupos sociales, la cual es generada por la diversidad existente respecto al nivel económico, la clase social, sexo, etnia, religión, idioma y raza inherente a cada uno de las personas que conforman dichos grupos sociales destacando en el presente caso la juventud guatemalteca.

La afirmación anterior supone entonces el aceptar y reconocer que dentro de una sociedad las personas que la conforman son tan diferentes como las características y forma de pensar que los hacen peculiares, pero estas características y puntos de vista diferentes no deben variar el valor que cada una de ellas tiene, el cual es el mismo como ser humano ante su comunidad.

Por otro lado, acorde a esta perspectiva, los derechos inherentes de una persona, plasmados en las leyes vigentes y los tratados internacionales ratificados por el Estado de Guatemala, son de gran importancia en su aplicación ecuánime sobre todo ciudadano, garantizando por ende, la inclusión de cada grupo y estrato social permitiendo la interacción dinámica entre los mismos, reduciendo la brecha y allanando las diferencias existentes, permitiendo así, un mejor nivel de vida y un mejor desarrollo de la sociedad.

El mundo está en pleno proceso de grandes transformaciones sociales, impulsadas por olas de migraciones, la urbanización, el cambio climático, los avances tecnológicos, el envejecimiento de la sociedad en algunos lugares y el aumento de la población de jóvenes entre otros. Todas estas transformaciones ofrecen oportunidades para la inclusión social, o la exclusión, si no se hace nada para evitar esta última. (Banco Mundial, 2013. s/n)

Como segundo tópico, es pertinente abordar la temática sobre los beneficios que la sociedad obtiene cuando se caracteriza como una sociedad inclusiva.

En Guatemala, actualmente se cuenta con el marco legal para garantizar y promover la inclusión social de los diversos grupos o estratos existente dentro de la sociedad, especialmente el de la juventud de la ciudad de Guatemala, al tomar en cuenta este marco legal y lograr que la juventud lo ejerza con propiedad, se conseguiría propiciar una diversidad de oportunidades y sus consecuentes beneficios en las diferentes ámbitos de interacción de los jóvenes en la sociedad: la política, participación ciudadana y en la economía.

En lo que respecta al ámbito de la política y la participación ciudadana de los jóvenes, es de suma importancia para la gobernabilidad de un país la participación de la sociedad civil dentro del proceso de toma de decisiones para la implementación de políticas y programas sociales.

Los jóvenes se benefician al poder ejercer sin restricción sus derechos y deberes logrando una realización plena de su participación ciudadana al tener voz y voto dentro de dichos procesos.

Estos procesos de tomas de decisiones, permiten por otro lado, el fomento de las habilidades sociales idóneas para el desarrollo de la capacidad social en el proceso de resolución de problemas y la repercusión de los mismos, en la convivencia e interacción entre los diferentes grupos sociales, permitiendo también, el desarrollo de las relaciones interpersonales con el fin de incrementar el potencial productivo de la sociedad a través del capital social que se genera de las interacciones de las normas y la confianza social existentes dentro de la comunidad.

Es también pertinente el abordar algunos de los beneficios económicos que se obtienen cuando una sociedad se caracteriza como inclusiva.

En lo que respecta a los recursos, las comunidades tienden a retener y dar un mejor uso de los mismos, al no verse en la necesidad de una intervención a través de programas especializados para ese fin. Se mejora la mano de obra calificada al fortalecerse el sistema educativo, disminuyendo las deficiencias en lo concerniente a capacitación, orientación y desarrollo integral de los jóvenes, beneficiándolos con poder aplicar y optar a empleos dignos.

Así también, dentro de los beneficios económicos se encuentra el poder tener acceso a los programas y servicios de desarrollo social como por ejemplo: educación, salud, vivienda, entre otros), a la infraestructura física (agua, servicios sanitarios y transporte) y a los diferentes mercados de trabajo.

1.3. Experiencias de Inclusión Social de jóvenes en Guatemala

“Las juventudes constituyen un sujeto heterogéneo, expuesto a diversos grados de vulnerabilidad y exclusión. La cultura juvenil ha sido predominantemente segregada de la participación ciudadana. Las personas jóvenes han expresado su rol cívico a través de la defensa de los derechos de

diversas identidades marginadas socialmente, mediante el desarrollo de colectivos dentro de las comunidades, incorporándose a la internacionalización de las redes.” (Observatorio, 2010. p. 14)

Guatemala tiene una limitada experiencia en el fomento, implementación y puesta en práctica de la participación e inserción juvenil en lo que respecta a la dinámica de la inclusión social a través de los diferentes programas desarrollados para dicho fin y su marco legal aplicable dentro de las legislaciones vigentes nacionales e internacionales ratificadas por el Gobierno de Guatemala.

Se puede considerar dos puntos de vista en lo que respecta a la inclusión social juvenil: El primero, es a través del protagonismo directo en la conquista de espacios específicos para la participación juvenil y el segundo, es lograr a través de un marco legal, el fomento de la participación juvenil en espacios generales de participación ciudadana.

La promoción de la inclusión social juvenil desde el punto de vista del protagonismo directo de los jóvenes puede considerarse más autónoma, independiente e idealista, lo que la hace más irregular e inestable; por otro lado, al considerarse un mayor involucramiento adulto basado en las leyes existentes para dicho fin, puede considerarse más estable, pero al mismo tiempo, condiciona a los jóvenes a ser más dependientes y restrictivos.

El primero de estos puntos de vista, es acorde con los enfoques que abordan la temática considerando a los propios jóvenes como independientes, autónomos y organizados que valoran las filosofías de los movimientos juveniles rigurosamente como coyunturales. En ese sentido, el empoderamiento juvenil se vuelve un instrumento para demandar derechos, lo que conlleva la construcción de espacios específicos para la participación de los jóvenes, y desde dichos espacios, se fortalecerán políticas públicas

incentivadas por los jóvenes, sin la intervención directa de los adultos a través de marcos legales idóneos pero no reales o aplicables dentro de la realidad actual de la sociedad.

El segundo punto de vista, promueve la inclusión social de los jóvenes en los espacios universales de participación ciudadana, favoreciendo la determinación de la identidad y autonomía como la clave del establecimiento de los cambios sociales que permitan la construcción de una sociedad próspera, democrática y equitativa, desde espacios de interacción, colaboración, capacidad y competencia entre jóvenes y adultos.

“La agenda de juventud revaloriza el fomento de la democracia, la ecología, el trabajo, la educación pública, el turismo, el deporte, el arte, la cultura, el acceso a diversas formas de tiempo libre y desarrollan experiencias de acción social, voluntariado, campañas y movilizaciones vinculadas a intereses más amplios de la ciudadanía.” (Observatorio, 2010, p. 14)

Desde el punto de vista del Estado y sus políticas públicas, la apreciación y aplicabilidad es completamente diferente. Un primer punto de vista, prioriza la construcción y establecimiento de espacios específicos para la participación juvenil como es el caso de hogares para la juventud, congreso joven, instituto de la juventud, etc. para lo cual se procurará aplicar el mismo enfoque utilizado en otros grupos sociales como el de mujeres, campesinos, indígenas, entre otros., por otro lado, se tiene un segundo punto de vista, el cual prioriza la participación juvenil en espacios universales de participación ciudadana en el sentido de poder emitir opinión y ejercer una fiscalización sobre los temas de presupuesto, auditoría social, desarrollo comunitario, entre otros. En este caso, se procurará otorgar al conjunto de las políticas públicas una perspectiva general como por ejemplo, emulando a la figura de género con la que accionan las organizaciones de mujeres.

Considerando el orden de ideas anteriormente descrito, no se trata de hacer una diferenciación teórica o de relativa importancia entre ambos puntos de vista. Se trata de establecer un punto central de partida central para lograr el éxito de las políticas públicas respecto a la inclusión social de la juventud, en la medida en que la coyuntura de estrategias aumenta considerablemente las posibilidades de lograr con éxito los objetivos que se persiguen para alcanzar la participación juvenil en el desarrollo y el mejoramiento de las condiciones de vida de la sociedad guatemalteca.

En beneficio de la juventud guatemalteca, han surgido iniciativas y programas de inclusión social tanto de sectores gubernamentales como no gubernamentales que promueven la participación de los jóvenes guatemaltecos dentro de las interacciones ordinarias diarias de la sociedad, a manera de brindar una ventana de oportunidades para este sector con el fin de generar ciudadanos productivos y aptos para afrontar los retos presentes y futuros de una sociedad emergente joven, dentro de los diferentes estratos sociales guatemaltecos.

Dichas iniciativas y programas han sido promovidas en su mayoría a través de marcos legales nacionales con el apoyo, empuje y en algunos casos con la iniciativa de entidades internacionales como Las Naciones Unidas, Unicef, Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes, entre otros. En el ámbito nacional cobra vital relevancia el papel desempeñado por las distintas entidades gubernamentales tales como El Consejo Nacional para la Juventud (CONJUVE), Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos (COPREDEH), Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN), Oficina de Desarrollo Social de la Municipalidad de Guatemala, Instituto Nacional de la Juventud (INAJU), entre otras.

Todas estas entidades gubernamentales e internacionales, han desarrollado diferentes iniciativas y programas de inclusión social para los jóvenes, que van desde iniciativas de ley que proporcionan las bases legales para el desarrollo, áreas de acción y proceso de inclusión para este sector, a programas más prácticos y dinámicos de un alcance más inmediato, como las ferias de trabajo, programas y becas de estudios, actividades sociales e interculturales, eventos deportivos, ferias de ciencia, programas de jóvenes innovadores, programas de emprendedores de negocios, actividades pro-medioambiente, inclusión de los jóvenes por etnias en la lucha contra la pobreza, proveyéndoles los recursos para satisfacer las necesidades que atañen no solo a los jóvenes, sino a todos los miembros de una comunidad o estrato específico, entre otros.

Todos estos esfuerzos son de gran importancia para la sociedad guatemalteca, considerando el alto porcentaje de la población joven de Guatemala, dichos esfuerzos alcanzan a un porcentaje muy pequeño de este sector de la población, esto debido a que la mayor parte de la población joven está totalmente excluida o aislada de todos los avances en la materia de oportunidades y derechos, sencillamente por estar ubicados físicamente en las áreas rurales y remotas de la ciudad de Guatemala, dígase caseríos, asentamientos, entre otros.

Esto obliga a las entidades gubernamentales y no gubernamentales, a replantear la dinámica, métodos y marco de acción para ampliar la experiencia de inclusión social de los jóvenes en Guatemala, debido a que esta realidad no solo aqueja a lo relacionado en materia de lo concerniente a la juventud guatemalteca, sino a todo sector o grupo social en Guatemala: indígena, mujeres, campesinos, niñez y tercera edad.

Capítulo 2 La Juventud de Ciudad de Guatemala

Reforzando un poco lo anotado en el capítulo anterior, se considera oportuno reforzar la afirmación que la juventud es una categoría social que se ubica en relación al período de años en que se encuentra una persona. Esta categoría se ha utilizado hasta la fecha como una de las muchas variables de estudio de la población considerada como elemento esencial del Estado.

En la sociedad guatemalteca por su propia naturaleza e idiosincrasia, algunas categorías sociales como población adulta, juventud y niñez, que sirven de ordenadores sociales para estudios y análisis, se tornan difusas debido a la existencia de clasificaciones populares, de estas categorías, que han pasado de generación en generación y que aún se utilizan en diferentes, sectores poblacionales.

No obstante es oportuno recordar que este tema de conceptualización ya ha sido tratado, por lo que se pasará identificar, entre la multiplicidad de situaciones sociales de la juventud guatemalteca, aspectos que se consideran esenciales como sus derechos, los riesgos que enfrentan y las oportunidades con las que pueden contar en el medio nacional.

2.1. Derechos

“Los derechos humanos son universales, civiles, políticos, sociales, económicos y culturales, pertenecen a todos los seres humanos, incluyendo niños y jóvenes. Tanto los niños como los jóvenes gozan de ciertos derechos específicamente relacionados a su status de menores y a sus necesidades de cuidado especial y protección.” (EcuRed, 2017. s/n).

Se puede conceptualizar los derechos de los jóvenes como el conjunto de garantías tanto individuales como grupales que tienen como propósito

dignificarlos como individuos o grupo dentro de una sociedad. Estas garantías pueden interpretarse como aquellas facultades que se formulan en normas específicas, principios fundamentales y valores inherentes a la dignidad de todos los seres humanos como individuos, sin dar importancia para ello su raza, nacionalidad, sexo, ideología política, religión entre otras segmentaciones o diferenciaciones.

Esta conceptualización es acorde a lo estipulado en la Declaración Universal de Derechos Humanos: “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros”. (Declaración Universal de Derechos Humanos, 1948, Artículo 1).

La Constitución Política de la República de Guatemala lo enuncia de la siguiente forma: “Deberes del Estado: Es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona.” (Constitución Política de la República de Guatemala, 1986, Artículo 2).

Esto ha llevado al Estado guatemalteco a proveer de los instrumentos jurídicos institucionales necesarios, con el propósito específico de que los jóvenes reconozcan y ejerzan sus derechos constitucionales, permitiendo su participación especialmente en comisiones de jóvenes, para que puedan tener injerencia en los temas relacionados sobre su desarrollo, adicionales a las leyes específicas para los jóvenes guatemaltecos.

Estos mecanismos institucionales que han surgido en el proceso de inclusión social de los jóvenes, han logrado divisar algunos problemas que provocan la exclusión, la segregación, la discriminación y el racismo.

Al ponerlos en práctica conjuntamente con las leyes vigentes en materia de derechos para los jóvenes, fortalecen los esfuerzos públicos para asegurar su aplicación efectiva y contribuir a la reducción de dichos problemas.

Los mecanismos institucionales tienen como objetivo que los jóvenes disfruten plenamente de todos sus derechos y libertades fundamentales.

Requiere también que el Estado tome medidas atinentes contra las violaciones de esos derechos y libertades, y promuevan a su vez, la indiscriminación, el respeto de la diversidad, la práctica de la tolerancia, respetando de esta manera los diferentes valores religiosos, éticos, culturales y convicciones de los jóvenes, permitiendo así, la igualdad de oportunidades, la solidaridad, la seguridad y la participación.

Los jóvenes deben entonces, ser protegidos por el Estado de los abusos y la discriminación, especialmente aquellos que carecen de hogar o que tienen capacidades especiales. Todos los jóvenes tienen derecho a recibir atención y protección especiales reguladas en la ley.

Considerando el orden de ideas anterior, recae entonces sobre el Estado la clara obligación jurídica de reconocer el derecho a la libertad de expresión y participación, garantizando su cumplimiento atendiendo las opiniones vertidas por los jóvenes y teniéndolas debidamente en cuenta.

Tal obligación supone que el Estado, con fundamentado en su sistema judicial, debe garantizar, respetar, proteger y hacer efectivos estos derechos, así como adoptar o revisar leyes para que los jóvenes puedan disfrutarlos plenamente, porque los derechos no se violan sólo por acción sino también por omisión.

“Pero no basta con la sola protección especial de los derechos de los niños, la juventud también necesita un respaldo en este sentido. Los jóvenes conforman un sector social con características singulares en razón de factores psicológicos,

sociales, físicos y de identidad. Requiriendo en consecuencia, una atención especial por tratarse de un período muy importante en la vida humana, especialmente en lo que se refiere a la formación de la personalidad, la determinación de la identidad, la adquisición de destrezas y de seguridad personal, así como la proyección de sus vidas hacia el futuro.” (EcuRed, 2017. s/n).

Los derechos de la juventud son exigibles legal y jurídicamente debido a que están plasmados en la Constitución Política de la República, así como en leyes específicas, y reconocidos por el derecho internacional.

Si no existe una ley específica para un derecho, se tiene el respaldo jurídico mediante la ratificación de un pacto aprobado por el Congreso de la República, por lo que su cumplimiento se convierte en ley que puede ser aplicada directamente.

Esto, de acuerdo a la Constitución Política de la República en su Artículo 46, “Preeminencia del Derecho Internacional.

Se establece el principio general de que en materia de derechos humanos, los tratados y convenciones aceptados y ratificados por Guatemala, tienen preeminencia sobre el derecho interno.” (Constitución Política de la República de Guatemala, 1986, Artículo 46).

El responsable de hacer cumplir los derechos de los jóvenes es el Estado, pero también existen organismos internacionales y organizaciones nacionales gubernamentales y no gubernamentales conformadas por la sociedad civil que velan por su cumplimiento.

“Los derechos humanos de los niños y jóvenes incluyen los siguientes derechos indivisibles, interdependientes, e interrelacionados:

- El derecho a un estándar de vida adecuado para el desarrollo intelectual, físico, moral y espiritual de los niños, incluyendo alimento, vivienda y vestido adecuado.
- El derecho a la libertad de discriminación basada en edad, género, raza, color, idioma, religión, nacionalidad, etnia u otra condición o status de los padres del niño.
- El derecho al más alto estándar y acceso a la salud.
- El derecho a un medioambiente sano y saludable
- El derecho a la educación – a una educación básica gratis y obligatoria, formas disponibles de una educación secundaria y superior, libre de todo tipo de discriminación en todos los niveles de educación.
- El derecho a la protección de todo tipo de abuso físico y mental.
- El derecho a la protección contra cualquier explotación económica y sexual.
- El derecho a la vida en un ambiente familiar. Los gobiernos deben proveer a las familias con asistencia y apoyo cuando sea necesario para colaborar con las necesidades fundamentales del niño.”
(EcuRed, 2017. s/n).

Se pueden mencionar una diversidad de entidades gubernamentales que velan por el cumplimiento del marco legal concerniente a los derechos humanos de los jóvenes, como por ejemplo: la Procuraduría de los Derechos Humanos, la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del

Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos, el Ministerio de Desarrollo Social, la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia, el Instituto Nacional de la Juventud, la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia, la Comisión Nacional de Niñez y Adolescencia, la Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia de la Procuraduría General de la Nación, el Consejo Nacional de Adopciones, el Ministerio Público, los Juzgados de Niñez y Adolescencia Amenazada en sus Derechos, los Juzgados de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, el Consejo Nacional de la Juventud y la Policía Nacional Civil.

Cabe destacar dentro de estas entidades gubernamentales, el papel trascendental que desempeña el Consejo Nacional de Juventud (CONJUVE), debido a que “es la institución rectora que viabiliza el desarrollo de la juventud guatemalteca a través de programas y acciones que les permitan triunfar a nivel nacional, regional y global; con la coordinación del Estado, organismos internacionales y organizaciones no gubernamentales; trabajando en la solución de las problemáticas que les aquejan a través del desarrollo de sus capacidades, participación y construcción de ciudadanía.” (CONJUVE, 2017)

El Consejo Nacional de Juventud (CONJUVE), fue creado adscrito a la Presidencia de la República mediante el Acuerdo Gubernativo 405-96; fortaleciéndose con el Decreto 114 – 97 del Congreso de la República. Ley del Organismo Ejecutivo que establece dentro de las atribuciones de los distintos órganos del Ejecutivo la formulación y ejecución de las políticas de Gobierno, dentro de las que se contempla como una política de Gobierno el viabilizar la participación de la juventud en el desarrollo integral de Guatemala.

Los objetivos del Consejo Nacional de Juventud (CONJUVE), versan específicamente sobre su función principal como institución rectora de políticas públicas de juventud, que impacten positivamente en los derechos

y oportunidades de este importante sector poblacional de la sociedad Guatemalteca.

“La familia puede funcionar como el ámbito por excelencia de protección de los derechos individuales de sus miembros o, por el contrario, ser el espacio de la producción y reproducción del daño y la vulnerabilidad.” (Taber, 2002. p. 17).

Dentro de los grupos sociales que conjuntamente con el Estado deben garantizar y hacer valer los derechos de los jóvenes, se encuentra la familia y la comunidad, la familia debido a que es la esfera primordial que resguarda al joven desde su concepción y que le induce dentro de los conocimientos de socialización, del establecimiento de relaciones significativas en su formación como persona, como ciudadano y como sujeto de derechos.

Por otro lado la comunidad por ser el espacio de acción donde los jóvenes ejercen sus derechos. Es por ello que se hace necesaria una comunidad que propicie las condiciones de vida que garanticen el crecimiento y desarrollo de la juventud dentro de un entorno de bienestar común.

“Por otro lado, la Constitución Política establece como principio fundamental el principio de superlegalidad, que se encuentra contenido en tres artículos de la citada norma, y en esta sección se hará referencia a que los derechos y garantías que otorga la Constitución no excluyen otros que, aunque no figuren expresamente en ella, son inherentes a la persona humana. este es un principio primordial para que el Estado de Guatemala y todas las personas reconozcan y respeten cualquier otro derecho inherente a la persona humana aunque no se encuentre expresamente indicado en las normas constitucionales.” (T.S.E. 2015. p. 9)

Guatemala, es un país que cuenta con un amplio marco legal tanto nacional e internacional que pretende garantizar a los jóvenes protección social y jurídica. También cuenta con Políticas Públicas de Protección Integral y su

respectivo Plan de Acción, así como, con otros instrumentos específicos de aplicación dentro de la ciudad de Guatemala, a través, por mencionar algunas entidades: la Municipalidad de Guatemala, Ong's, sector no gubernamental, etc. Sin embargo, se debe reconocer que hay una gran deficiencia en la implementación de este marco legal. Además, debido a la poca inversión presupuestaria asignada por el Estado, no se cuenta con un sistema de protección legal lo suficientemente fortalecido que permita dar respuesta inmediata a las demandas generadas por las violaciones de los derechos de la juventud en el país.

“.....tiene su fundamento en la Constitución Política de la República, considerando que el Estado reconoce que todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos. En consecuencia, las y los guatemaltecos deben tener iguales oportunidades y responsabilidades, por lo que el Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; garantizando a los habitantes, la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona humana.” (youthpolicy, 2012. p. 38).

A continuación, se lista la compilación de los instrumentos del marco legal nacional e internacional que promueven la protección de los derechos de los jóvenes, tomando de referencia lo vertido en la Política Nacional de Juventud 2012-2020 y Derechos humanos, niñez y juventud de la Comisión Presidencial de Derechos Humanos –COPREDEH- .

2.1.1. Instrumentos internacionales

Dentro de los instrumentos ratificados por el Estado de Guatemala, que garantizan los derechos de la juventud se encuentran:

- Declaración de los Derechos del Niño, 1924, también conocida como Declaración de Ginebra.

- Declaración de los Derechos del Niño, 20 de Noviembre de 1959.
- Convenio sobre la edad mínima laboral (Núm. 138) 26 de junio de 1973.
- Convención Internacional de los Derechos del Niño, 20 de Noviembre de 1989.
- Protocolo facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, probado el 25 de mayo de 2000.
- Protocolo facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados, aprobado el 25 de mayo de 2000.
- Convención para la circulación y el tráfico de las publicaciones obscenas.
- Pacto Internacional de derechos económicos, sociales y culturales, 16 de diciembre de 1966.
- Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños. Complementa los contenidos de la Convención de la Organización de las Naciones Unidas contra la

delincuencia organizada transnacional, en el documento conocido como el Protocolo de Palermo.

- Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de justicia de menores (Reglas de Beijing), 29 de noviembre de 1985.
- Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil (Directrices de RIAD), 14 de Diciembre de 1990.
- Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad, aprobadas el 14 de diciembre de 1990.
- Convenio de la Haya relativo a la protección del niño y a la cooperación en materia de adopción internacional, 29 de mayo de 1993.
- Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (Núm. 182). Adoptado el 17 de junio de 1999.
- Declaración Universal de Derechos Humanos. Proclamada el 10 de diciembre de 1948 por la ONU.
- Convención Iberoamericana de derechos de los jóvenes de la OIJ, 11 de octubre del 2005.
- Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos

- Convención Iberoamericana de Derecho de los Jóvenes
- Convención Americana de los Derechos Humanos
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer
- Organización Internacional del Trabajo
- Convenio 169 Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.
- Normas Uniformes Sobre Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad
- Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (youthpolicy, 2012. p. 38)

2.1.2. Instrumentos nacionales

Dentro de los instrumentos nacionales que garantizan los derechos de la juventud se encuentran:

- Constitución Política de la República de 1985.
- Ley Contra el Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer (Decreto 43-86 y sus Reformas Decreto 54-99 del Congreso de la República de Guatemala).
- Ley de Educación Nacional (Decreto No. 21-91 del Congreso de la República de Guatemala).
- Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar (Decreto No. 97-96 del Congreso de la República de Guatemala).
- Ley de Atención a las Personas con Discapacidad (Decreto No. 135-96 del Congreso de la República de Guatemala).
- Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte (Decreto No. 76-97 del Congreso de la República de Guatemala).
- Ley de Dignificación y Promoción de la Mujer (Decreto 7-99 del Congreso de la República de Guatemala).
- Ley General para el Combate del Virus de Inmunodeficiencia Humana –VIH- y del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida –SIDA- y de la Promoción, Protección y Defensa de los Derechos Humanos ante el

VIH/SIDA, (Decreto No. 27-2000 del Congreso de la República de Guatemala).

- Ley de Desarrollo Social (Decreto No. 42-2001 del Congreso de la República de Guatemala).
- Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural (Decreto No. 11-2002 del Congreso de la República de Guatemala).
- Ley General de Descentralización (Decreto No. 14-2002 del Congreso de la República de Guatemala).
- Ley de Servicio Cívico (Decreto No. 20-2003 del Congreso de la República de Guatemala).
- Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia (Decreto No. 27-2003 del Congreso de la República de Guatemala).
- Ley de Acceso Universal y Equitativo a los Métodos de Planificación Familiar y su Incorporación en el Programa Nacional de Salud Sexual y Reproductiva (Decreto No. 87-2005 del Congreso de la República de Guatemala).
- Ley del Registro Nacional de las Personas (Decreto No. 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala).

- Ley de Educación Especial para Personas con Capacidades Especiales (Decreto No. 58-2007 del Congreso de la República de Guatemala).
- Ley de Adopciones (Decreto No. 77-2007 del Congreso de la República de Guatemala).
- Ley de Alfabetización (Decreto 22-2008 del Congreso de la República de Guatemala).
- Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (Decreto No. 9-2009 del Congreso de la República de Guatemala).
- Ley del Sistema de Alerta Alba-Kenneth (Decreto No. 28-2010 del Congreso de la República de Guatemala).
- Ley para la Maternidad Saludable (Decreto No. 32-2010 del Congreso de la República de Guatemala). (youthpolicy, 2012. p. 38)
- Política Pública de Protección Integral y Plan de acción nacional a favor de la niñez y la adolescencia, 2004-2015.
- Política Pública contra la Trata de Personas y Protección Integral a las Víctimas. Plan Nacional de Acción Estratégico, 2007-2017.

- Plan Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección de la Adolescencia Trabajadora, 2001.
- Plan de Acción a Favor de los Niños, Niñas y Jóvenes de la Calle, 2001.
- Código Municipal (Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala).
- Política de Salud para la Adolescencia y la Juventud, 2004.
- Plan de Acción. Comité Técnico de seguimiento para la prevención y erradicación del trabajo infantil doméstico, 2005.
- Plan Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia Intrafamiliar y contra las Mujeres, 2004-2014, PLANNOVI.
- Política Pública Nacional de Juventud 2012-2020
(youthpolicy, 2012. p. 38)

2.2. Riesgos

Los jóvenes guatemaltecos son víctimas de la pobreza, la exclusión y la violencia, y sus oportunidades de desarrollo a corto y mediano plazo son reducidas [.....] entre las amenazas se destacan la malnutrición, el analfabetismo o la baja escolaridad, el desempleo o la informalidad, la falta de documentación que limita las capacidades de ejercicio de ciudadanía, la migración forzada y la violencia. [.....] la juventud “no es el futuro sino el presente de Guatemala”, por lo que es preocupante que se conviertan en víctimas y victimarios de la violencia y de la

exclusión. [.....] 10 mil adolescentes y jóvenes viven en una situación marginal y se involucran en pandillas o en grupos relacionados con las drogas, el crimen y la violencia.(PNUD, 2012. s/n)

En Guatemala, es una realidad que la mayoría de la población es joven, pero siendo este un gran porcentaje, su incidencia no se ve reflejada en el proceso de toma de decisiones o en el posicionamiento de cargos de alta jerarquía tanto en las entidades públicas como en las privadas.

“Por otra parte, aunque las condicionantes varían según la etnia, el estrato social y el área geográfica en la que residen, los riesgos o problemas que afrontan son similares. La falta de oportunidades, el desempleo, la discriminación y la violencia, son los principales riesgos o problemas que los aquejan.” (soy502, 2015. s/n)

Es claro que este sector social de la población se encuentra inmerso dentro de una mayor vulnerabilidad y desventaja social al compararlo con el resto de la ciudadanía lo cual les afecta severamente a través de la acentuación de los siguientes problemas sociales: la trata de personas, el abandono de sus familias para vivir en la calle, la explotación laboral, la explotación sexual, el desempleo, el subempleo, la migración con el objetivo de encontrar mejores oportunidades de vida o por reencontrarse con su familia, o por evitar de la violencia intrafamiliar, así como, de la violencia que aqueja a los centros educativos, por otro lado, se promueve también la utilización de la violencia para resolver conflictos propiciando el fácil involucramiento en maras o pandillas y el consumo de alcohol y otras drogas.

Al referirnos a las conductas más alarmantes que vive hoy la sociedad joven, se pueden mencionar entre ellas: las adicciones, la violencia, los trastornos alimenticios, depresión, prostitución, la iniciación de su vida laboral desde temprana edad, los embarazos en adolescentes, las crisis

sociales, las crisis económicas, los cambios educativos generados por la introducción de nuevas tecnologías. Todas estas conductas, la mayoría de veces tienen su origen y están directamente relacionadas al joven desde su temprana edad, debido al tipo de vida que ha tenido y el entorno en el que ha crecido.

A continuación, se abordan desde una perspectiva individual los riesgos o problemas más pertinentes que aquejan a la juventud de la ciudad capital de Guatemala:

2.2.1. Desempleo

“Como una de las principales contradicciones del sistema económico está la situación del desempleo en las generaciones jóvenes (entre 15 y 25 años). Descrita como la necesidad básica de cualquier persona joven de trabajar para lograr sus objetivos y su proyección social (ser productivos, independencia, vincularse a la sociedad, ayudar a la sociedad, etc.).” (Salazar, 2014, s/n).

Es pertinente determinar la iniciación de la vida laboral de una persona para poder abordar la conceptualización del desempleo.

Según la Organización Internacional del Trabajo, por lo general a la población que se encuentra en edad de trabajar se le suele definir como las personas de 15 o más años de edad, lo que varía dependiendo de los diferentes países. Al considerar esta conceptualización, la población joven en edad para poder trabajar se puede dividir en dos grandes grupos: los que

buscan indispuestos y los que buscan con la disposición catalogándose como trabajadores potenciales.

El primer grupo hace alusión a todas aquellas personas que buscan trabajo sin la necesidad real de encontrar uno, y el segundo grupo, todas aquellas personas que desean una oportunidad de trabajo y están preparados para comprometerse con el mismo.

Los buscadores no disponibles son aquellas personas que no realizaron el proceso de búsqueda por alguno de los siguientes motivos: el fracaso y la frustración de no encontrar un trabajo adecuado a sus capacidades, la falta de experiencia para el trabajo al que desea aplicar, la escasez de puestos de trabajo apropiados a las competencias laborales de la persona, la falta de puestos de trabajo en la zona, y el hecho que la persona sea considerada demasiado joven, por los posibles empleadores.

En consideración con la clasificación anterior de la población joven laboral, se desprende un fenómeno social repetitivo dentro de la población juvenil de la ciudad de Guatemala por ser esta la que concentra la gran mayoría de las oportunidades u ofertas laborales a nivel nacional.

Este fenómeno social se le denomina comúnmente dentro de la población juvenil como los “Ni-nis”, que son todos aquellos jóvenes que “ni estudian, ni trabajan”.

La mayoría de este sub-grupo de jóvenes se encuentra generalmente concentrado en la ciudad de Guatemala y dentro de las razones para permanecer desocupados se le puede atribuir a la falta de oportunidades de trabajo, el no contar con la oportunidad de continuar con sus estudios, así como, la frustración ante la incertidumbre de su futuro.

Como parte de la Encuesta Nacional de Empleo e Ingresos (ENEI) realizada en el tercer trimestre de 2016, se menciona que la fuerza laboral joven en Guatemala no se aprovecha en todo su potencial y que es uno de los sectores más excluidos del mercado laboral guatemalteco.

Una de las causas principales de este fenómeno social, es debido a que algunos jóvenes en los departamentos del interior no pueden continuar sus estudios, debido a que en el área donde residen no hay institutos públicos de educación pre-vocacional y mucho menos centros educativos de diversificado, únicamente se tiene acceso a colegios privados que en la mayoría de los casos las familias de los jóvenes no pueden costear.

Por otro lado, aquellos jóvenes que logran concluir el nivel medio de estudios, por lo general no encuentran trabajo y se frustran ante el hecho que las oportunidades de trabajo a las que pueden acceder es el de laborar como subalternos o vendedores ambulantes en el sector informal.

Al afrontar esta realidad los jóvenes del interior de la república, optan por migrar a la ciudad de Guatemala para conseguir un trabajo, fragmentando de esta forma la relación familiar.

Es por ello que se estima, que más de la mitad de la Población Económicamente Activa de la ciudad de Guatemala proviene el interior de la república.

Además, es pertinente aclarar el extremo que dentro de la Población Económicamente Activa, se incluye en esta ponderación tanto a las personas que están laborando, como al conjunto de personas desempleadas, así también, se debe resaltar que existe una porción de la población catalogada como inactiva, que está compuesta por aquellas personas que no están en condiciones de trabajar, ya sea esto por dedicarse exclusivamente a estudiar,

porque su edad no se los permite o porque pertenece a alguno de los siguientes grupos sociales: niños, población anciana o jubilada, o que pueda justificarse a través de una enfermedad o cualquier otra causa legalmente establecida.

El desempleo entonces es visto o considerado como una falta de oportunidad, y como una de las dificultades de mayor incidencia en la juventud. Esta falta de oportunidad afecta directamente la economía no sólo de este grupo social, sino también del resto de la sociedad.... La mayoría de los empleos requieren de experiencia previa y los jóvenes no cuentan con ella por su corta edad. (soy502, 2015. s/n)

Este fenómeno está directamente relacionado a la falta de oportunidades en lo que respecta a la educación, al no permitir por el nivel académico alcanzado, que los jóvenes encuentren un trabajo que concuerde con sus aspiraciones provocando que terminen frustrados.

Es así como, el hecho de que un joven pueda desarrollarse en un puesto de trabajo como una jefatura el cual conlleva la toma de decisiones es casi nulo por la creencia de que un joven no puede asumir una responsabilidad de esa envergadura, por su escaso conocimiento o inexperiencia.

2.2.2. Educación

“Se estima que 2 de cada 3 jóvenes (15-24 años) están fuera del sistema educativo. De aproximadamente 3,086,474 jóvenes: 5 de cada 100 nunca estudiaron (2 son hombres, 3 son mujeres); 27 de cada 100 aún estudian (13 son mujeres, 14 son hombres). [...] Un sistema educativo que no está logrando su función produce la desigualdad social porque condena a la marginación a una buena parte de la población. La falta de oportunidades y desigualdades educativas en acceso, permanencia y calidad reproducen y amplifican la exclusión social y económica.” (uvg, 2015. s/n)

Por mucho tiempo se ha hablado sobre la deserción escolar, como uno de los principales problemas sociales que aqueja a nuestro país haciéndolo histórico y actual a la vez.

Entre los factores que se pueden mencionar como promotores de la deserción escolar se encuentran: la crisis social, la crisis económica, la desintegración familiar, los cambios en los hábitos de consumo, la acelerada incorporación de nuevas tecnologías, la pobreza, la exclusión y la incapacidad de los centros educativos de retener a esta población.

Sin embargo, al evaluar la situación, puede determinarse que no solo se trata de una cuestión económica y social, debido a que también se hace evidente la falta de interés y la valoración de la persistencia en la educación que los jóvenes manifiestan expresado en la forma en la que aprenden.

Todo esto provoca que los jóvenes sean excluidos, marginados, evitando que estos puedan aprender los valores y principios que serán esenciales y determinantes en la búsqueda de su identidad.

Al evaluar la falta de interés y la valoración de la educación por parte de los jóvenes, resalta el hecho que se considere a la sociedad como la única responsable de todo, obviando la responsabilidad personal de los jóvenes en ese sentido. Esta forma de valorar este hecho, motiva al Estado a intervenir de una manera directa implementando políticas teóricas e idealistas que por lo general en la mayoría de situaciones no cumplen con su objetivo. Es por ello que se hace necesario que la sociedad intervenga y mejore la transmisión de conocimientos, principios y valores en los procesos afectivos, familiares y escolares que es donde los jóvenes forjan su personalidad e identidad.

2.2.3. Analfabetismo

“Un adolescente analfabeta es un niño que no fue a la escuela, o que si lo hizo tuvo un paso muy rápido por ella; y es a su vez, un proyecto de adulto que no tiene como horizonte probabilidades de inserción laboral ni social. El analfabetismo adolescente es un fenómeno que tiene su origen social en la pobreza y que remite a una existencia por debajo de los niveles aceptables de bienestar; en contextos de extrema pobreza.”(SITEAL, 2010. s/n)

Analfabetismo es la condición de analfabeto, que hace referencia a aquella persona que no sabe leer ni escribir. Este término suele utilizarse para referirse a las personas que carecen de conocimientos específicos o ignorancia respecto a determinada disciplina. El analfabetismo puede considerarse entonces como una epidemia que afecta la libertad, el desarrollo y el progreso de la ciudad capital de Guatemala, esto debido a que los jóvenes que pueden catalogarse como analfabetas no pueden leer, ni comprender acerca de derechos, no pueden leer las noticias en un periódico, no pueden redactar un Currículum vitae que es esencial para la búsqueda de trabajo. Las consecuencias de dichas limitaciones resultan en extremo evidentes para la juventud guatemalteca.

2.2.4. La Pobreza

“La pobreza es la forma más eficaz para asfixiar el potencial humano. En general, el concepto de pobreza está asociado a la idea de privación. ¿Cuáles son las privaciones relevantes? Bajo la perspectiva de capacidad y desarrollo humano, la pobreza implica limitaciones en la capacidad para definir, elegir, construir y disfrutar vidas valiosas. Esta capacidad se ve restringida por múltiples causas, sociales, políticas, culturales y ambientales, es decir, multidimensionales. Además de ser multidimensional, la pobreza causa impactos diferenciados a personas con distintas identidades y condiciones.” (PNUD., 2016. s/n).

La pobreza, puede definirse como aquel tipo de vida que surge cuando las personas se ven privadas de aquellos recursos indispensables para suplir sus necesidades más básicas. La pobreza puede también interpretarse en otras palabras como hambre. La pobreza es la falta de un techo bajo el cual vivir y poder resguardarse. La pobreza es padecer una enfermedad y no poder tener la capacidad económica para ser atendido por un médico. La pobreza es no tener la oportunidad de ir a la escuela y aprender a leer. La pobreza es no contar con un trabajo, temer a lo que depara el futuro y poder vivir solo el día a día. La pobreza es la impotencia de poder hacer la diferencia, la falta de ejercer opinión, voz u voto a través de la representación y la libertad. La pobreza posee varios matices y diversidad de dimensiones que varían del lugar y el tiempo al que la persona o sociedad está sujeta.

Existen innumerables situaciones involuntarias que pueden llevar a un joven a la pobreza: el desempleo, los trabajos mal remunerados o en los que el salario es insuficiente para cubrir sus necesidades básicas y las catástrofes naturales, son algunas de las más frecuentes. Asimismo, cuando un integrante del núcleo familiar padece de una enfermedad cuya recuperación requiere de gastos desmesurados, generalmente es un factor que conduce a la banca rota de muchas familias. Por otro lado, es necesario mencionar que el mal uso de los ingresos monetarios del núcleo familiar, puede llegar a acabar con los bienes o grandes fortunas que en su mayoría han sido heredadas a algún miembro del núcleo familiar. Al considerar las situaciones anteriores, se puede determinar que una familia está por debajo de la línea de pobreza, cuando sus ingresos monetarios no le permiten por lo menos equipararse a los ingresos necesarios para poder tener acceso a la canasta básica de alimentos.

Al evaluar el sistema social guatemalteco al que están sujetos los jóvenes, se puede determinar que el mismo, no está capacitado para lograr que los jóvenes salgan adelante de un problema tan profundo y arraigado como es la pobreza expresada por ejemplo, a través de la carencia de un techo donde vivir y comida. Pero por otro lado, los jóvenes como todo ser humano, bajo condiciones y momentos críticos, hacen surgir esa fuerza de voluntad a través de su sentido de supervivencia, que les permite pensar y apreciar de forma diferente esas situaciones sociales que les limitan, motivándolos a seguir adelante enfocándose en la posibilidad de tomar las decisiones más acertadas que les permitirá acceder a mejores oportunidades. Es, así como, muchos jóvenes a través de encarar este riesgo denominado pobreza, descubren la fortaleza que hay dentro de ellos, permitiéndoles establecer el nivel de sacrificio que están dispuestos a soportar para cuidar y procurar un mejor nivel de vida y un mejor futuro para su familia.

2.2.5. Crisis económica

Guatemala cuenta con una economía poco desarrollada que pone de manifiesto profundo vacío en materia de desempleo.

Se puede hacer referencia al término de crisis económica, cuando uno o varios grupos de la sociedad no pueden lograr satisfacer sus necesidades básicas, por lo que el término implica el atravesar un período de escasez en lo referente a la oferta y demanda de los factores generadores de ingresos monetarios a través de la comercialización y consumo de bienes y servicios. Este período de escasez al referirnos al tópico de los servicios, se puede visualizar desde dos puntos de partida, el primero relacionado a la oferta de fuentes de ingresos dentro de una economía dinámica en donde los jóvenes guatemaltecos puedan contar con el capital necesario para desarrollar un emprendimiento económico auto sostenible, como un negocio o una empresa; y la segunda, que la fuerza laboral joven de la ciudad de Guatemala

pueda ofrecerse como una mano de obra calificada cumpliendo con todas las competencias laborales requeridas para un puesto de trabajo.

Desde este punto de partida, se puede considerar que la crisis económica provoca una serie de trastornos en el ámbito nacional de forma generalizada, que por ende, afecta de forma directa o indirecta a la población joven de la ciudad de Guatemala. Uno de los factores principales que se le puede acreditar como propiciador de la crisis económica, es la forma equivocada en la distribución de la riqueza nacional, no alcanzando en forma ecuánime a todos los grupos sociales del país. También puede considerarse dentro de los factores que provocan la crisis económica y como uno de los más grandes al mismo tiempo, a la evasión de impuestos, que da como resultado la reducción directa o indirecta en los ingresos financieros del Estado.

2.2.6. La Violencia

La violencia puede definirse como toda aquella interacción social que se exterioriza en conductas o situaciones que de forma resuelta, asimilada o imitada, amenazan con dañar verbal, física, sexual o psicológicamente a la población joven dentro de la ciudad de Guatemala; afectándolos al limitar de forma directa o indirecta todas aquellas oportunidades presentes o futuras para acceder por ejemplo, a un trabajo digno, al sistema de salud, a un centro de estudios, etc.

La violencia conlleva un elemento esencial que es el daño, el cual se puede ramificar en daño físico y daño psicológico, siendo la esfera de acción de cada uno diferente al del otro, pero interdependientes al mismo tiempo ya que no puede existir el uno sin el otro. La violencia se manifiesta de diferentes maneras y está asociado igualmente, a diversas formas de destrucción: lesiones físicas, actitudes autodestructivas, rechazo, amenazas,

humillaciones, etc. Es pertinente el mencionar que la violencia también provoca desconfianza, inseguridad o miedo sobre el proceso de formación de las relaciones interpersonales de los jóvenes, originando por ende, los problemas de relación con la sociedad y la comunidad capitalina en la que interactúan.

Otro aspecto de la violencia que se debe considerar como relevante, es que no necesariamente el daño provocado se pueda afirmar como un hecho consumado o demostrado; la violencia puede exteriorizarse también como una amenaza constante y perpetua, causando daños psicológicos a quienes la sobrellevan y con repercusiones negativas en la sociedad capitalina impidiendo la inclusión de los jóvenes en la misma.

2.2.7. La Delincuencia

Como conducta desviada y contraria al orden jurídico, político y social de un Estado, la delincuencia es la acción o conjunto de acciones que lleva a cabo una persona denominada delincuente y esta conducta pone en riesgo a la sociedad que debe gozar de un ámbito de seguridad para poder desarrollarse.

La delincuencia está relacionada a todas aquellas personas que transgreden las leyes mediante la exteriorización y consumación de conductas contrarias al derecho o antijurídicas, a dichas conductas le corresponde una sanción, amonestación o castigo, según lo estipulado en la ley. El tipo de corrección o castigo a estas conductas fuera de la ley, dependerá del tipo de falta cometida y se determinará la gravedad y la pena a través de los tribunales competentes encargados de llevar a cabo este tipo de procesos.

Es importante resaltar que existen diferentes tipos de delincuencia, como la delincuencia común, el vandalismo, delincuencia organizada, entre otros. Así también, se puede destacar que dentro de los diferentes tipos de delincuencia encontramos a la denominada delincuencia juvenil, que como su propio nombre lo sugiere, es aquella que realizan los jóvenes. Dentro de los factores a los que se les puede atribuir la delincuencia juvenil, se encuentran: los trastornos mentales, pertenecer a pandillas, el abuso de sustancias como el alcohol o drogas, vivir en un entorno violento, desintegración familiar, entre otros. Estas son algunas de las principales causas que inducen a los jóvenes de la ciudad de Guatemala a delinquir.

Cuando los jóvenes han sufrido un proceso de desintegración familiar, se tiene como resultado el que sean apartados de su medio de seguridad o familia en otras palabras, por lo que tienden a perder en el proceso el punto de equilibrio entre la realidad que están viviendo y el obtener algún tipo de placer para aplacar el dolor, lo que los arrastra en la mayoría de los casos a realizar actividades delictivas. Por otra parte, otra gran parte de la población joven que se ve envuelta en hechos delictivos, proviene de hogares donde han sufrido maltrato físico constante o sus padres son delincuentes, propiciando que los jóvenes abandonen su hogar yendo a vivir a las calles quedando expuestos a ser absorbidos por pandillas o aprender por su parte conductas delictivas o reforzando las aprendidas en el hogar a través de sus padres.

2.2.8. El Alcoholismo

Por alcoholismo se entiende el consumo de alcohol, en cualquiera de sus presentaciones, de una manera desmedida y con repercusiones negativas en la persona que ve afectada su vida social y con serias implicaciones negativas en su salud.

También se puede definir el alcoholismo como la enfermedad que consiste en la adicción a las bebidas embriagantes o alcohólicas. Como la mayoría de las adicciones, al alcoholismo se le pueden atribuir diferentes causas, como por ejemplo: la influencia del grupo social y el ambiente en el que viven o interactúan los jóvenes, los cuales pueden ser factores determinantes para el sometimiento a esta enfermedad social.

Por otro lado, también puede considerarse como causas del alcoholismo a las que se le pueden atribuir esta adicción, el mal ejemplo que reciben los jóvenes de sus padres en el núcleo familiar, así como, en casos extremos, la violencia que se sufre en el mismo, la pobreza, la falta de oportunidades y bajas expectativas que se originan de la exclusión social que les aqueja. A raíz de esta exclusión social, el alcoholismo o “beber socialmente” como lo interpretan los jóvenes, se convierte generalmente en el medio por el cual pueden lograr interactuar con las personas, el trabajo y la sociedad. El alcohol pasa a dominar su manera de actuar, sus emociones, sus pensamientos, sus acciones y por lo general la totalidad de lo que a su vida familiar, laboral y social se refiere.

Considerando el orden de ideas anterior, puede determinarse que el consumo de alcohol que realizan los jóvenes, suele llevarse a cabo fuera de su entorno familiar, ocurriendo en espacios específicos donde se generan sus relaciones sociales. Es por ello que no debe considerarse a los jóvenes de una forma aislada del entorno social en el que se desenvuelven (familia, escuela, comunidad, etc.), sino de una forma conjunta, para que desde este punto de partida se tomen en cuenta las diferentes posibilidades de afrontar este riesgo social.

Dentro de las diferentes opciones que se pueden diseñar para afrontar este riesgo social, surge la necesidad de elaborar programas educativos, enfocados no con el fin de instruir sobre los efectos negativos del alcoholismo, sino dándole un giro diferente a esta perspectiva, instruyendo a los jóvenes sobre los efectos positivos del no consumir alcohol, permitiendo de esta forma una mejor efectividad en la aceptación que se pretende alcanzar de parte de los jóvenes. También desde esta perspectiva, se pueden diseñar programas que fomenten el cómo desarrollar relaciones sociales correctas durante la pre-adolescencia y adolescencia, antes de que inicie y se establezca el consumo habitual de alcohol, modificando así, las creencias sobre el alcohol que los jóvenes de la ciudad de Guatemala puedan tener, ayudándolos a enfrentar la enorme presión que el grupo social al que pertenecen ejerce sobre ellos para que inicien a ingerir alcohol y ser aceptados socialmente en el grupo.

2.2.9. La Drogadicción

Es de conocimiento general que en Guatemala hay un marcado déficit en seguridad, teniendo mucho que ver la corrupción existente en la institucionalidad gubernamental por un lado; y por otro lado se encuentran los diferentes problemas sociales como la drogadicción, hogares desintegrados, pobreza, desempleo, entre otros.

Se puede definir la drogadicción, como un estado patológico producido por el consumo de sustancias que trastornan el comportamiento físico, psicológico y emocional de quien las consume, provocando variaciones en los patrones de comportamiento y la percepción de su entorno.

Dentro de las causas frecuentes por las que los jóvenes inician a consumir drogas, se puede mencionar: la curiosidad, el estado de ánimo, como un medio de escape a una situación extrema y principalmente el ceder a la

presión de grupo. El joven al acceder a iniciar a consumir drogas, empieza a consumirlas frecuentemente hasta llegar a necesitarla y hacerse dependiente. Ante este hecho, muchos jóvenes no reconocen que han sido absorbidos por la drogadicción, creyendo que controlan el consumo y que por ende pueden dejarlo en el momento que quieran, pero la realidad es otra, convirtiéndose en un hábito destructivo.

Al igual que el apartado anterior sobre las diferentes oportunidades para afrontar el alcoholismo, la metodología propuesta para el diseño de programas educativos de prevención, en el caso del riesgo que representa la drogadicción para los jóvenes de la ciudad de Guatemala, puede homogeneizarse y complementarse entre ambos riesgos y lograr un campo mayor de acción.

2.3. Oportunidades

“Las personas jóvenes, necesitan contar con oportunidades básicas para participar en el disfrute de los bienes que la sociedad, el mercado o el Estado le ofrecen. El acceso a estas oportunidades generalmente se amplía en función de los niveles de desarrollo político-económico-social. Las oportunidades incluyen los derechos a la identidad, la salud, la vida y la seguridad; la oportunidad de aprender, el acceso a la educación y a las tecnologías de información y comunicación. También destaca la oportunidad de participar libremente en la vida política y social, el derecho a ser ciudadano con todo lo que ello conlleva, y el acceso al trabajo, cuyo ejercicio contribuye a la autonomía.” (PNUD, 2015, s/n)

En la ciudad de Guatemala, al igual que en el resto del país, el aumento de la población joven comprendida entre las edades de 15 y 29 años no ha tenido precedentes, por lo que tratar de identificar las oportunidades a las que dicho grupo social puede tener acceso es de vital importancia para lograr la inclusión social de los mismos, de una forma más efectiva y acertada. Se debe considerar también, la perspectiva de que cada uno de los riesgos

abordados con anterioridad, representa en contrapartida una oportunidad real para los jóvenes de poder ganar terreno en la inclusión social como grupo significativo de la población.

Como requisito primordial para propiciar las oportunidades de desarrollo e inclusión social que los jóvenes de la ciudad de Guatemala pueden tener, se debe considerar como punto de partida, el acceso a la educación, la capacitación y preparación para optar a un empleo digno con la remuneración apropiada, estos dos factores pueden constituirse como las herramientas necesarias para que los jóvenes puedan tener un mejor nivel de vida y poder tomar decisiones certeras al respecto. Estas decisiones pueden relacionarse a la salud, reproducción sexual, la formación de una familia, vivir libre de la violencia, etc. Esto permitirá que la población joven se desarrolle como un grupo social preparado para contribuir al desarrollo de la nación en equilibrio con sus proyectos de vida dentro del marco legal de sus derechos.

Para lograr que este panorama positivo pueda llegar a ser una realidad respecto a las diversas oportunidades que pueden tener los jóvenes de la ciudad de Guatemala para forjar un futuro sólido y alentador, es necesario que la sociedad capitalina construya los enlaces, vínculos, consideraciones y propuestas necesarias para que el marco legal responda de una manera integra a los derechos inherentes de los jóvenes en lo que respecta a su diversidad y el fortalecimiento de la institucionalidad para dicho fin.

Según los datos recabados por el Instituto Nacional de Estadística (INE), para el 2029 se considera que más del 50 por ciento de la población guatemalteca se integrará a la fuerza laboral, provocando que la economía del país cambie. Esto debido a que la estructura demográfica de la población cambia, transformando su comportamiento económico, el cual se acopla a la etapa de vida en la que se hallan los ciudadanos, específicamente todos

aquellos ciudadanos que se encuentran dentro de su etapa de vida laboral, incluyendo por ende a los jóvenes de la ciudad de Guatemala.

“(El Bono Demográfico). En teoría, este fenómeno consiste en la oportunidad que tiene un país de potenciar su productividad como consecuencia de un cambio en la estructura de su población. Debido a la reducción de los índices de natalidad y al incremento de la población joven, existe económicamente una coyuntura ideal - fuerza laboral- para que se genere crecimiento.”(Cuellar, 2011, s/n).

Al aumentar la fuerza laboral de la población guatemalteca, implica un cambio económico que puede ser positivo, ya que los ingresos económicos del país van a incrementarse, lo que implica que la acumulación de capital se acelere. A esta relación de aumento de la fuerza laboral y disminución de personas dependientes (jóvenes menores de 15 años y ancianos), se le conoce como bono demográfico.

Para que esta relación de aumento en la fuerza laboral sea efectivamente favorable, la población joven deberá estar formada apropiadamente, exenta de desnutrición, contar con buena salud y con la seguridad necesaria para desenvolverse con libertad entre otros factores. Sin embargo, se debe reconocer que Guatemala actualmente no está preparada para aprovechar este bono demográfico, al considerar la situación actual del país en relación con los factores anteriormente mencionados.

Durante esta transición demográfica, existe un cambio intrínseco en la relación de dependencia de ciertos grupos sociales como es el caso de los jóvenes, este cambio está relacionado con el comportamiento económico que los jóvenes viven acorde a su edad de iniciación en el campo laboral. Se debe comprender que al existir una gran proporción de la población dentro de la etapa de vida denominada como dependiente, dígame niños, personas mayores y enfermos, el crecimiento económico se ve limitado en gran manera al tener que destinar parte de ese crecimiento económico a cubrir las

necesidades de esa porción poblacional. Por el contrario, al haber mayor cantidad de personas dentro de la etapa de vida denominada productiva, que por ende implica la disminución de las personas en dependencia, los beneficios económicos que se generan a incrementar los ingresos monetarios y la acumulación del capital en el país.

Si bien se lanzó en agosto 2010 una Política Nacional de Juventud, los pasos hacia su implementación han sido insuficientes. No se logró la aprobación de la Ley de Juventud —aun cuando esta contaba con el apoyo y consenso de las principales organizaciones— y no se avanzó en políticas sociales que focalizarán acciones para la primera infancia, la niñez y las distintas juventudes. Tampoco se plantearon sinergias sostenibles desde el campo de la educación o la salud. (Cuellar, 2011, s/n).

Para que realmente se pueda aprovechar el bono demográfico es necesario que la población joven guatemalteca desarrolle diferentes acciones que tengan como objetivo el mejorar los sistemas económicos y sociales del país. Se debe procurar una inversión significativa en lo que respecta al capital humano, principalmente en la educación de la juventud. Por su parte, la sociedad guatemalteca puede beneficiarse del bono demográfico por medio de la concientización del mismo, esperando que los jóvenes, instituciones gubernamentales y no gubernamentales jueguen un papel activo buscando mejorar la situación actual.

Este espacio de oportunidad se estipula que se cerrará en el año 2050 y está delimitada principalmente por la dinámica demográfica que conlleva. Este bono demográfico, representa la posibilidad de aumentar la producción, fomentar el ahorro, realizar inversiones en seguridad social, bienestar y desarrollo integral de niños, adolescentes y adultos mayores. El lograr activar esta ventana de oportunidad, es incentivar de manera urgente la inversión en el desarrollo integral de los jóvenes de la ciudad de Guatemala, logrando así, revertir las condiciones de vida precarias que actualmente les aquejan.

Al referirnos sobre la inversión en el desarrollo integral de los jóvenes, se hace evidente la necesidad de generar las oportunidades que les permitan establecer el rumbo de sus vidas y por consiguiente lograr incidir en el desarrollo progresivo del país. Para lograr que estas oportunidades sean aprovechadas por los jóvenes, se debe garantizar entonces, el acceso a una vida saludable a través de la seguridad integral, acceso a la educación con la integración de tecnologías de calidad, permitiéndoles el desarrollar una identidad propia, incrementando la potencialidad de sus capacidades para el trabajo, así como, el hecho de propiciar la apertura en la participación de la vida política, social y cultural del país.

¿Será que nuestros líderes políticos y empresarios no entienden en realidad que existe una oportunidad para el desarrollo? ¿Será que comprenden que de no aprovecharse en su momento, podría significar posteriormente un estancamiento en el crecimiento y un incremento en los indicadores de subdesarrollo? (Cuellar, 2011, s/n).

En contraparte, las consecuencias para la sociedad guatemalteca de no aprovechar el bono demográfico o la ventana de oportunidades que está por iniciar, representaría entre otros factores, la pérdida considerable en lo que respecta al desarrollo humano, incremento en la pobreza, mayores cargas fiscales, al contrastarlo con la población que dejaría de ser joven una vez cerrada la ventana de oportunidad o bono demográfico. El ciclo posterior al bono demográfico implica uno de rápido envejecimiento poblacional, que conllevaría nuevos retos en la previsión y garantía de la asistencia social, los sistemas de salud y el financiamiento de pensiones para una población gradualmente inactiva.

El fenecimiento progresivo de la edad productiva de la población, hará necesarios programas y políticas públicas con mayor énfasis sobre las personas mayores. Si se llega al periodo posterior al bono demográfico, sin

haber previsto ahorros, contribuciones e inversiones de las personas mayores, que debieron haber sido producidas durante la juventud de estas personas al atravesar la etapa del bono demográfico, la carga que los ciudadanos dependientes tendrán que afrontar será demasiado fuerte, lo cual puede generar dificultades de solvencia económica que podrían poner en riesgo los sistemas de salud y seguridad social, además de fomentar posibles conflictos entre generaciones.

Capítulo 3 Realidad de la Inclusión Social de la juventud en Guatemala

3.1. Inclusión Educativa

Nos preguntamos si atendiendo a los procesos de Educación Inclusiva propuestos por el Estado y establecidos en la ley, en realidad ¿Atendemos a la diversidad sin pretender homogenizar? o ¿Estamos homogenizando un proceso educativo a favor de atender a la diversidad? y proyectando el conocimiento a posteriori ¿Es imperante llevar a cabo la inclusión educativa en aras de mantener la educación sacrificando la calidad de la enseñanza, teniendo en cuenta la presión que los Estados sostienen sobre su grupo de estudiantes, al mantenerlos en un proceso netamente competitivo y constante no solo a nivel laboral sino a nivel escolar? (Flores Perdomo, 2014, s/n)

En Guatemala el modelo formal de educación establecido a nivel nacional hasta la actualidad, no ha variado en absoluto. La población estudiantil debe integrarse al sistema constituido por el Ministerio de Educación según los niveles educativos correspondientes, pero el sistema no tiene la capacidad de absorber a la totalidad de la población estudiantil, discriminando y dejando fuera de cobertura a buena parte de la población joven, ya que existen jóvenes, que han sido excluidos por su condición de vida, debido a que no pueden acceder al sistema educativo actual por no tener los recursos económicos suficientes para su inserción educacional.

Por lo anterior, se infiere que durante largo tiempo se ha considerado efectuar cambios concretos para que los jóvenes puedan acceder al derecho, de una educación de calidad, sin embargo, se vislumbra un panorama nada alentador, debido a que no es palpable un involucramiento efectivo y real por parte de las entidades responsables. La inclusión educativa como tal, no se ha tomado con la importancia del caso y aún en la actualidad, tampoco se ha avanzado sobre el tema más allá del mínimo necesario. Al considerar esta realidad, lo concerniente a la priorización de la inclusión de los derechos educativos de los jóvenes en el proceso de una posible Reforma Educativa, se traduce al final como una prioridad nacional constantemente postergada.

Es por ello que la inclusión educativa de los jóvenes en la ciudad de Guatemala plantea un reto de considerable esfuerzo y dificultad. La población estudiantil, constantemente experimenta una mayor presión debido a la tendencia de elevar el estándar de enseñanza, modificar y ampliar los programas de estudios, la incorporación de nuevas tecnologías, el desarrollo de capacidades sociales y personales, lograr la igualdad de oportunidades, todo esto con el objetivo de preparar a los jóvenes de la ciudad de Guatemala para un mundo que evoluciona rápidamente.

Todas estas presiones aunadas al hecho que en la mayoría de ellas el tiempo apremia, se agrava más la situación debido a dos factores adicionales: el primero, la falta de recursos gubernamentales para lograr ejecutar el Plan de Educación Nacional a un cien por ciento; el segundo, la meta de cobertura e inclusión educativa discrepa demasiado de ser alcanzada, no reflejando una mejoría mínima, aun considerándose la misma de importancia prioritaria para el Estado, por lo que en lo referente a los jóvenes de la ciudad de Guatemala, no es de extrañar que la inclusión educativa se vea aplazada hasta no alcanzar antes otros objetivos de mayor urgencia.

Al considerar las presiones anteriormente descritas y todas aquellas que puedan afectar directa o indirectamente al sistema educativo, se hace de vital importancia que las instituciones y organizaciones interesadas en la inclusión educativa de los jóvenes en la ciudad de Guatemala, puedan comprometerse y hacerse cargo de la misma. La experiencia y estudios sobre el tema han demostrado que los jóvenes pueden sacar provecho de la educación, ya que al impartirse correctamente, puede incidir en una mejora en la calidad de vida de los jóvenes y por ende en su comunidad, además se acentúa su interés por la educación y superación personal, al reconocer que la necesitan para superar las limitaciones que les aquejan en el presente.

Así también, se puede considerar que la razón fundamental para educar a los jóvenes, responde al hecho que es correcto moralmente, ya que como ciudadanos, tienen ese derecho. Por lo que el acceso a la educación no es un privilegio para unos pocos, debido a que se constituye como un derecho intransferible, que no puede serle negado por ninguna razón o índole, de la misma manera que no puede ser negado por razones de sexo o de raza, como lo estipula la legislación vigente en Guatemala y del derecho internacional.

3.1.1. Legislación nacional sobre la Educación

La Constitución Política de la República de Guatemala vigente desde 1986, consagra ideales democráticos, siendo esta la razón por la cual el apartado constitucional relacionado a la educación, garantiza la libertad de enseñanza y el deber que tiene el Estado para con ello: “Derecho a la educación. Se garantiza la libertad de enseñanza y de criterio docente. Es obligación del Estado proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna.” (Constitución Política de la República de Guatemala, 1986, Artículo 71).

Así también, se establece el fin primordial de la educación: “Fines de la educación. La educación tiene como fin primordial el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad y cultura nacional y universal.” (Constitución Política de la República de Guatemala, 1986, Artículo 72).

En el Artículo 73 se garantiza la libertad de educación a través del derecho que tienen los padres de poder elegirla, en lo que respecta a sus hijos menores y en el Artículo 74 se enumeran dos características que debe tener la educación en Guatemala. La primera se refiere al derecho y obligación de los habitantes del país a una educación inicial. Y la segunda establece la educación estatal gratuita.

Principios. La Educación en Guatemala se fundamenta en los siguientes principios:
a) Es un derecho inherente a la persona humana o una obligación del Estado. [.....]
d) Está orientada al desarrollo y perfeccionamiento integral del ser humano a través de un proceso permanente, gradual y progresivo. e) En ser un instrumento que coadyuve a la conformación de una sociedad justa y democrática. (Ley de Educación Nacional Decreto Número 12-91, 1991, Artículo 1)

La Ley de Educación Nacional, Decreto Legislativo 12-91 literales “a”, “d” y “e”, establece la normativa constitucional respecto a la educación y en su Título 1, Capítulo 1 y Artículo 1, establece a la educación como un derecho inherente a la persona humana y una obligación del Estado, además establece la noción del educando como centro y sujeto del proceso educativo y de la educación como instrumento primordial para conformar una sociedad justa y democrática.

Lo expuesto en los Artículos del 28 al 32 de la misma ley, es de especial importancia en lo que a inclusión educativa se refiera, ya que establece lo relacionado a los subsistemas de educación que conforman el Sistema Educativo Nacional, el primero de estos subsistemas de educación escolar, se caracteriza por ser el encargado de organizar el proceso educativo por

niveles, ciclos, grados y etapas; desde la educación inicial hasta la educación media en el país.

Por el otro lado, el segundo de los subsistemas, la misma ley lo caracteriza como un subsistema de educación paralelo o extraescolar; el cual desarrolla el proceso educativo proporcionado por el Estado y las diferentes instituciones educativas hacia la población excluida, o que no ha tenido acceso a la educación; bajo la modalidad de no estar sujeto a un orden estricto de grados, ni a edades específicas para un determinado grado, ni a un método inflexible de conocimientos, buscando capacitar al estudiante respecto al desarrollo de habilidades, capacidades y destrezas enfocadas hacia determinados intereses: sociales, académicos, personales, laborales, culturales, políticos, entre otros.

Además, en coherencia y acorde a los principios y preceptos constitucionales y lo estipulado en la Ley de Educación Nacional, en lo que respecta al tema de educación, existe también un conjunto de leyes entre las que destacan: la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia (LPINA) Decreto Número 27-2003, la Ley de Atención a las Personas con Discapacidad, Decreto Número 135-96, la Ley General de Descentralización Decreto Número 14-2002, la Ley de Desarrollo Social, Decreto Número 42-2001, la Ley de Idiomas Nacionales, Decreto Número 19-2003, la Ley de Educación Especial para las Personas con Capacidades Especiales, Decreto Número 58-2007 y la Ley Marco de los Acuerdos de Paz, Decreto Número. 52-2005. Todo este conjunto de leyes, conforman el marco legal que rige el Sistema Educativo Nacional en Guatemala.

3.1.2. Legislación internacional sobre la Educación

Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción

elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, [.....]. 2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos; [.....]. 3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos. (Declaración Universal de Derechos Humanos, 1948, Artículo 26).

El 10 de diciembre de 1948, la asamblea general de las Naciones Unidas en su Resolución 217 A (III), estableció la Declaración Universal de Derechos Humanos, la cual estipula en el Artículo 26, Párrafo primero, que toda persona tiene derecho a la educación, la cual debe ser gratuita, al menos en lo referente a la instrucción elemental y fundamental, siendo ésta de carácter obligatorio. El Párrafo segundo del mismo artículo, estipula que la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento de los derechos humanos y las libertades fundamentales. El Párrafo tercero estipula el derecho de los padres a escoger el tipo de educación que les dará a sus hijos.

Así también, el Párrafo primero del Artículo 13 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en su Resolución 2200 A (XXI) de enero de 1976, ratifica el derecho a la educación, así como, la Convención de los Derechos del Niño en su Artículo 28, Párrafo primero, según resolución 44/25 firmada el 20 de noviembre de 1989.

De la misma manera, el 9 de marzo de 1990, en Jomtien, Tailandia, el Foro Consultivo Internacional de la UNESCO, divulga la Declaración Mundial sobre Educación para Todos, con el objetivo de lograr la cobertura de las necesidades básicas en lo que respecta a la educación; dicha declaración se ratifica en Dakar, Senegal, el 28 de abril de 2000, en donde el objetivo es alcanzar los compromisos comunes en educación entre los Estados Partes, con el respaldo de la Declaración Universal de Derechos Humanos de la

ONU en París, Francia, del 10 de diciembre de 1948. Y aunado a estos compromisos, la Convención sobre los Derechos del Niño en la Asamblea General de la ONU, el 20 de noviembre de 1989, con el fin de cumplir el mandato de garantizar antes del año 2015, el acceso pleno, equánime e indiscriminado a la educación gratuita, obligatoria y de buena calidad.

Al considerar este compendio de leyes y tratados ratificados, Guatemala cuenta afortunadamente con un marco legal y con políticas educativas que favorecen la inclusión educativa con los jóvenes guatemaltecos, aunque por otro lado, existen algunos retos que aún no se han superado, dentro de los cuales se encuentran como ejemplo: la falta de un reglamento propio para la Ley de Educación Nacional, la incertidumbre en la implementación del modelo de educación bilingüe, entre otros. Estas son algunas aristas del problema central que aqueja al sistema educativo, siendo este en resumen, el gran desafío que debe enfrentar el país para garantizar el acceso a una educación de calidad a todos los ciudadanos.

... ¿Cómo entender al Estado que exige no solo a las instituciones educativas mantener unos estándares altos de competencia entre sus educandos, sino que además le transfiere la responsabilidad a los docentes por no mantener estos estándares? O es, ¿Qué en este proceso educativo de competencia hay que excluir a la población incluida en aras de la calidad en la enseñanza, manteniendo tan solo un proceso educativo? Si es así entonces ¿Cuál es la verdadera Inclusión Educativa con calidad de vida para Educación Inclusiva? o, ¿Es que la Inclusión Educativa para las poblaciones altamente vulnerables es solamente social en escenarios pedagógicos? (Flores Perdomo, 2014, s/n).

Como país en vías de desarrollo, Guatemala deposita su confianza en la importancia de la educación como el medio de desarrollo idóneo para transformar las condiciones actuales de la población en condiciones de equidad, con el fin de revertir el círculo de pobreza en el que se encuentra la juventud del país, esto de forma independientemente a las características propias de este grupo social o de las condiciones de vida actuales,

permitiendo por ende, lograr una vida digna al superar las limitaciones que enfrentan, llenando sus expectativas dentro a través de un sistema educativo inclusivo, acorde con los derechos que les asisten.

En el caso de la educación en la ciudad de Guatemala, inherente al Sistema Educativo Nacional, al contrastar los diferentes análisis, estadísticas, los procesos de identificación de los desafíos o retos latentes, así como, los acuerdos y las políticas vigentes, han permitido plantear diferentes conclusiones o puntos de vista generales, cuyo trasfondo por separado de cada una de ellas, evidencia el considerable atraso en cualquiera de los niveles educativos que se examine: la educación inicial, el ciclo diversificado o en las carreras universitarias a nivel de licenciatura y postgrado.

De tal forma que, al evaluar la situación actual de la inclusión educativa, se obtiene como resultado que las deficiencias del sistema educativo de la ciudad de Guatemala, inciden negativamente en el desarrollo integral de los jóvenes. Por lo que, dicho sistema educativo no es efectivo y su función primordial no se está alcanzando, lo cual tiene como resultado inevitable la exclusión social, debido a que arrastra hacia la marginación a una gran parte de la población joven. La falta de oportunidades y desigualdades en el acceso a la educación, la calidad de la misma y la permanencia de los educandos dentro del sistema de educación, replican y extienden la exclusión social y económica de la población joven, dando como resultado una limitación considerable, en la interacción y desempeño económico, político, social y humano de este grupo social.

3.2. Inclusión Laboral

La investigación sobre las expectativas de inserción laboral de los jóvenes en Guatemala, sin importar su nivel educativo, se halla en un estado incipiente. Recientemente se han llevado a cabo estudios a nivel regional por la Organización Internacional del Trabajo (OIT, 2008; OIT, 2007), La Comisión Económica para

América Latina y el Caribe (CEPAL, 2011), la Organización Iberoamericana de la Juventud (OIJ, 2000) y otros autores (Weller, 2011; Rodríguez, 2011; Weller, 2007; Espinoza, 2006; Rodríguez, 2005; Schkolnik, 2005). En ellos se advierte el afianzamiento de tendencias negativas para el mercado de trabajo juvenil en América Latina; entre ellas, su precarización e informalización. (UVG, 2013, p. 40).

La juventud de la ciudad de Guatemala, enfrenta una realidad desalentadora y complicada para lograr acceder al campo laboral formal, al no contar con oportunidades reales para optar por un trabajo que sea productivo, satisfactorio y que genere una remuneración digna, que proporcione al mismo tiempo, estabilidad laboral y por ende seguridad y protección para sus familias, proporcionándoles mejores posibilidades de desarrollo personal e integración a la sociedad. En contraparte, hay aspectos que limitan el acceso a un trabajo digno, como los tipos de trabajo generados por la oferta del campo laboral, las políticas públicas que lo avalan, la formación básica, la especialización en un campo laboral específico, así como, los requerimientos de competitividad, todos estos, necesarios para poder optar a las oportunidades de trabajo que se le presenta a la población joven.

Por otro lado, el desempleo, el subempleo, el empleo precario y la iniciación de la vida laboral a temprana edad, pueden incidir negativamente en la percepción y expectativas de los jóvenes guatemaltecos en lo que respecta al trabajo, esto debido a la impotencia de encontrar empleo, la cual puede llegar a fomentar una impresión de inutilidad, incrementando así, los riesgos y problemas sociales a los que están expuestos. Sumado a esto, es una realidad en Guatemala, que indiferentemente si los jóvenes concluyeron o no su nivel educacional correspondiente, primaria, diversificado o aun el nivel universitario, lo más seguro es que estos se encuentren desempleados, siendo este un factor que no incentiva la inclusión laboral de los jóvenes de la ciudad de Guatemala.

La problemática que aqueja a los jóvenes en la ciudad de Guatemala, no disminuye al considerarse los períodos prolongados en un estado de desempleo, deteriorando por ende su capacidad laboral, limitando su adecuada inclusión dentro de un campo laboral profesional o técnico, menoscabando su capacidad productiva, fomentando la dependencia económica. El desempleo es también, un factor perjudicial para los empleadores, al considerar el antecedente laboral o período de desempleo de la persona, como un factor de peso al seleccionar la mano de obra para una oportunidad específica de trabajo.

“...los jóvenes no logran ubicarse laboralmente de acuerdo con los conocimientos académicos adquiridos, generándose una brecha entre la oferta y la demanda de empleo. Esto puede perfectamente constituir otra causa de la informalidad. Desde el momento en que existe una carencia de empleo como la observada, los jóvenes estarán dispuestos a realizar cualquier tipo de trabajo con el objetivo de obtener ganancias económicas.” (OLACD, 2013, p.151).

Las oportunidades laborales de los jóvenes se reflejan principalmente en el sector informal. Lo que implica que al obtener un trabajo en este sector, representa devengar un menor salario, bajo condiciones de precariedad e inestabilidad. Así también, se puede aseverar, que casi en la totalidad de los casos, los jóvenes trabajan sin un contrato que los respalde y sin derecho por ende, a la seguridad social. Dado que optar y posicionarse laboralmente se vuelve tan difícil y las opciones que ofrece el mercado laboral en su mayoría son dentro del sector informal, genera una cultura del trabajo inestable, precario y ausente, dando como resultado jóvenes inactivos.

Se debe considerar también dentro de este contexto, las fuertes presiones a que los jóvenes están sometidos para mantener el nivel de competitividad laboral esperado. Esto implica que los jóvenes deben dominar las competencias básicas que les permitan la correcta integración al campo

laboral, dentro de estas competencias básicas se pueden mencionar las siguientes: la creatividad, la autoestima, la actitud, la capacidad para identificar y resolver problemas, el compromiso, la responsabilidad, el interés por la capacitación y el aprendizaje continuo, la comunicación efectiva, la eficacia y eficiencia, la cooperación activa, la disposición y adaptación al cambio, la implementación y utilización de nuevas tecnologías y no menos importante el trabajo en equipo.

“Recientemente con la publicación de la primera Encuesta Nacional de la Juventud (ENJU, 2011), se dispuso de información estadística esencial para conocer cuál era la situación de la juventud en temas de suma relevancia como el trabajo, la educación, la formación para el trabajo, salud, familia y sexualidad, política y participación, migración, religión, adicciones, riesgo social, entre otros. Esta información suele complementarse con los datos disponibles en la Encuesta Nacional de Empleo e Ingresos (ENEI, 2011), con un apartado específico sobre el mercado laboral y la población joven. Al respecto, los jóvenes corresponden al 42.47% de la PEA (INE, 2011); no obstante, sólo un 5.1% de la población cuenta con educación de nivel superior (universitario), mientras que un 33.6% ha concluido el nivel primario y otro 31.5% el diversificado (SESC-CONJUVE-INE, 2011). Esta realidad contrasta con la escolaridad mínima para tener una probabilidad inferior al promedio de caer en la pobreza, que para el 2008 fue de 11 años en el país (CEPAL, 2011).” (UVG, 2013, p. 40).

En la ciudad de Guatemala, un alto porcentaje de jóvenes se ve forzado a desertar prematuramente del sistema educativo y por ende de su proceso de formación, perjudicando sus posibilidades de convertirse en una persona competente para enfrentar las nuevas y dinámicas exigencias del mercado laboral. Por otra parte, es de considerar también, que existe un porcentaje alto de jóvenes que se ven obligados abandonar los sistemas de educación para asumir la responsabilidad de las tareas en el hogar e incluso asumir el cuidado de los hermanos más pequeños, o para iniciar su vida laboral a una temprana edad.

Es pertinente entonces, el adaptar, innovar y desarrollar programas de formación, capacitación y educación, orientados específicamente en el desarrollo de las diferentes competencias laborales, con el fin de evitar la proliferación de la pobreza, como resultado de la inserción acelerada y prematura de los jóvenes al campo laboral. A través de ello, los jóvenes de la ciudad de Guatemala pueden aspirar a obtener un trabajo digno que les represente oportunidades reales de crecimiento profesional, remuneraciones justas y prestaciones laborales, reconociéndose así, la contribución que pueden generar dentro de su comunidad.

En Guatemala no es posible en la actualidad, el concebir la idea de que a los jóvenes, especialmente a los jóvenes recién egresados de nivel medio, tener la oportunidad de trabajar y superarse, por la condicionante predominante al momento de optar a un trabajo que dice: “sin compromisos de estudios”. Así también, en un campo laboral altamente exigente, en donde la complejidad de los perfiles requeridos para ofrecer mano de obra calificada y profesional es abrumadora, muy pocos logran cumplir con todos los requisitos necesarios. Se demanda experiencia laboral previa sin que existan las condiciones y oportunidades para obtenerla; se exige calidad y capacidad, sin que la educación y preparación obtenida a través del Estado o el sector privado tengan el interés real de proporcionarla.

La escases de oportunidades de trabajo, la ausencia de preparación, educación, capacitación, productividad y la necesidad de generar fuentes de ingresos económicos para la subsistencia personal y familiar, han provocado que en los últimos años se incremente notablemente la economía y las opciones de trabajo en el sector informal, como el incremento substancial de los ingresos de divisas por remesas familiares provenientes del trabajo de migrantes guatemaltecos, contribuyendo a la desintegración familiar y por ende, acrecentando la vulnerabilidad de los jóvenes de la ciudad de Guatemala.

Sin embargo, también en el crecimiento económico hay otro elemento importante que afecta el desempeño de la economía informal; y es el nivel de desarrollo relativo de los países. Se ha observado que mientras menor el nivel de desarrollo del país, la economía informal se manifiesta fundamentalmente en la actividad por cuenta propia (empresa informal) (Financiero, 2014, s/n).

La falta de voluntad gubernamental para la observancia de los compromisos adquiridos, la tolerancia ambigua hacia los diferentes tipos de explotación laboral, el menosprecio e irrespeto de los derechos laborales y la ausencia de un medio digno de subsistencia, se traducen en un riesgo latente para los jóvenes de la ciudad de Guatemala. El sistema laboral guatemalteco, tanto en el sector público como en el privado, es incapaz en la actualidad de producir fuentes de empleo, fundamentados en principios de igualdad y justicia social, que garanticen una inclusión laboral real para los jóvenes de la ciudad de Guatemala.

Para proveer una solución efectiva a estos problemas estructurales que aquejan a la juventud de la ciudad de Guatemala, se debe establecer y aceptar que la responsabilidad radica obligatoriamente en la misma sociedad guatemalteca, debiendo tomar conciencia y acción sobre la misma y aprovechar la diversidad de la que dispone y que al mismo tiempo la conforma, desarrollando la tolerancia, descartando cualquier práctica o aceptación hacia la discriminación y los prejuicios en materia laboral y reprobando cualquier tipo de explotación de un ser humano hacia otro ser humano.

En lo referente a las oportunidades y accesibilidad del empleo, este no debe exigir más que las propias especificaciones, competencias y características que por su propia naturaleza requiera la plaza a ocupar, independiente de imposiciones subjetivas y criterios discriminatorios. Los trabajos deben diseñarse y estar conforme con la diversidad de personas que ofrece el mercado laboral. Siendo la diversidad una de las principales

características de la sociedad guatemalteca, y como parte de ella, la juventud de la ciudad de Guatemala.

3.3. Inclusión Económica

“La inclusión económica se refiere a aquellos esfuerzos realizados para fomentar la participación activa de los sectores más pobres de nuestros países en las economías locales, nacionales e internacionales.” (INCAE, 2013, s/n).

Guatemala es un país cuya economía crece significativamente cada año, por lo que se torna difícil imaginar que los salarios a los que aspiran los jóvenes están por debajo del salario mínimo, pero más preocupante aún, es la existencia de un alto porcentaje de la población joven, que no logran siquiera acceder a un trabajo digno. Se afirma que, para que un país logre un mayor bienestar y por consiguiente la disminución de la pobreza, debe fortalecer sus políticas públicas en lo que concierne a la educación, la vivienda y la salud, al mismo tiempo que fortalece e incrementa los salarios mínimos.

Decenas de miles de jóvenes se integran cada año a la población económicamente activa de la ciudad de Guatemala, pero el mercado laboral no genera suficientes puestos de trabajo para absorber el aumento de esta fuerza laboral. El sistema educativo, a su vez, no brinda a los jóvenes las capacidades adecuadas para integrarse de manera efectiva a la economía formal y se ven en la necesidad de buscar medios de subsistencia en la economía informal.

La inclusión de la juventud dentro de la economía de la ciudad de Guatemala se evidencia a través del acceso al trabajo en el sector formal, esto indistintamente si los jóvenes tienen la edad mínima para iniciar su vida

laboral, marca el inicio de su independencia como ciudadano activo, convirtiéndose en actores dinámicos del desarrollo social, integral y productivo de su sociedad.

Regularmente se relaciona el inicio de la vida laboral de una persona, a la transición entre la juventud y la adultez marcada principalmente, por el momento en que estos forman o establecen una familia e inician a desempeñar el rol de ser padre o madre, esto dependiendo del estrato o grupo social al que pertenece.

Por otra parte, existen diversos factores que inciden sobre la edad promedio en que los jóvenes pueden considerarse como adultos, dentro de los cuales se pueden mencionar, la inestabilidad laboral, la concentración del mercado laboral en el sector informal, incertidumbre económica, la suspensión del proceso en su formación educativa. No obstante, en el caso de los jóvenes de la ciudad de Guatemala, es una realidad que la adultez en los jóvenes de ingresos bajos o indígenas, se sigue dando a temprana edad.

Para los jóvenes, el trabajo constituye el mecanismo de inserción, inclusión social y realización personal. También tiene una importancia relevante para ellos, al constituirse como la actividad económica que suministra los recursos monetarios para suplir sus necesidades básicas. En contraste, el desempleo y el empleo precario no tienen solo una repercusión económica, sino también una psicológica, afectando la satisfacción personal y la autoestima, pasando a ser considerados como factores de riesgo para lograr que los jóvenes alcancen un mayor desarrollo humano integral.

3.4. Inclusión Política

Guatemala es un país joven en democracia, y tomando en cuenta que la democracia no existe sin Participación Ciudadana, siendo ésta la única forma de asegurar su permanencia, es útil investigar que tan partícipes son los jóvenes guatemaltecos en

la construcción de su país. El panorama de los guatemaltecos actualmente no es muy prometedor, y para los jóvenes es aún peor, ya que aunque son éstos la mayor parte de la población son los que menores índices de participación tienen. La sociedad ha influido en la perspectiva de vida manifestada por los jóvenes en la actualidad, así como en la percepción que tienen de ellos mismos. (Bautista, 2011, p 29).

La población de los jóvenes de la ciudad de Guatemala, es considerada por los ciudadanos adultos, como un grupo social apático con falta de participación política y social. También los ciudadanos adultos, consideran que los intereses esenciales de los jóvenes, están orientados a tecnología, la moda, la música, el consumo de sustancias, las redes sociales, entre otros. Por otro lado, los grupos políticos los visualizan como el sector ciudadano al que hay que proteger.

Es a partir de este punto de visualización, que se puede atribuir el interés por parte de los grupos políticos de acercarse e incluir a la juventud sólo dentro de sus planes y propuestas, pero sin comprometerse seriamente, en comprender y buscar satisfacer las necesidades reales que les aquejan. Esto debido a que la realidad que vive la mayoría de los jóvenes en la ciudad de Guatemala, dista demasiado de las soluciones consideradas únicamente como planes y propuestas, ya que se enfrentan a riesgos sociales latentes como la exclusión y la discriminación social, limitaciones laborales, problemas económicos, deserción e inaccesibilidad a la educación, que prácticamente como resultado de estos riesgos, los jóvenes son marginados e inducidos a una condición de pobreza extrema.

...Si los partidos tuviesen en cuenta que los asuntos públicos que a estos grupos les conciernen son importantes, ellos (*los Jóvenes*) tendrían un espacio sin la necesidad de una ley. El problema es cómo desarrollar una cultura política –entre los afiliados y los cuadros partidarios- para que al final la designación de los candidatos se realice con base en méritos y posturas políticas y no por intereses particulares o financieros. (plazapublica, 2011, s/n).

En Guatemala, existe una diversidad de partidos políticos por los cuáles los jóvenes pueden optar al momento de emitir su sufragio, pero se hace necesario para la juventud guatemalteca en la actualidad, que éstos partidos se comprometan seriamente para con ellos, debido a que los jóvenes representan a la mayoría de los votantes actuales y que de esta forma se les permita involucrarse, participar y hacerse responsables de sus obligaciones cívicas. La realidad política juvenil de la ciudad de Guatemala, tiene un alto potencial, está llena de expectativas, convirtiéndola en una oportunidad latente, la cual, los partidos políticos no han sabido aprovechar, que por lo contrario, debido al clientelismo político, han perdido casi toda credibilidad ante este grupo social. En la actualidad, son pocos los espacios que los grupos políticos han generado en lo que respecta a la participación ciudadana de la juventud. Los jóvenes por su parte, consideran que a pesar que los grupos políticos expresan interés y preocupación por la inclusión, el desarrollo y la participación de ellos, es poco lo que en la realidad se refleja o evidencia.

Además de la percepción que tienen los jóvenes respecto a los diferentes grupos políticos guatemaltecos, existen otros factores por los cuáles la juventud de la ciudad de Guatemala aún no opta por integrarse a la participación política ciudadana, dentro de los cuales se pueden mencionar: la apatía, el empobrecimiento, la desconfianza, la intolerancia, la desesperanza, el tradicionalismo, la baja autoestima, el miedo, la poca confianza y credibilidad concedida a la juventud. Esto repercute directamente en el hecho que la juventud guatemalteca actual no se sienta atraída a la política partidaria, porque a ésta no le ha interesado, ni ha sabido escuchar y proponer respecto a estas necesidades o factores específicos.

Por lo contrario, si los grupos políticos y junto con ellos las organizaciones sociales existentes en la ciudad de Guatemala, se interesaran verdaderamente en los jóvenes, deben visualizarlos como individuos de acción, protagonismo y transformación, no únicamente como personas que

pueden emitir un voto más a favor de un partido político en específico, aprovechándose básicamente para ello, de la confusión e inexperiencia generada por la etapa de desarrollo humano en la que se encuentran.

Dentro de este contexto, se hace necesario definir específicamente dos conceptos fundamentales dentro del ámbito de la política, siendo estos: Democracia y Participación Ciudadana, así como, establecer el marco legal existente en Guatemala respecto a este tópico, con el fin de ampliar la perspectiva de la inclusión política de los jóvenes de la ciudad de Guatemala.

3.4.1. Democracia

La democracia es una forma de gobierno del Estado donde el poder es ejercido por el pueblo, mediante mecanismos legítimos de participación en la toma de decisiones políticas. El mecanismo fundamental de participación de la ciudadanía es el sufragio universal, libre, igual, directo y secreto, a través del cual elige a sus dirigentes o representantes para un período determinado. Las elecciones se llevan a cabo por los sistemas de mayoría o representación proporcional, o combinación de ambos. La democracia, por otro lado, puede ser entendida como una doctrina política y una forma de vida en sociedad, y su principal función es el respeto por los derechos humanos, consagrados por la Organización de las Naciones Unidas, la protección de las libertades civiles y de los derechos individuales, y la igualdad de oportunidades en la participación en la vida política, económica y cultural de la sociedad. (significados, 2017, s/n)

Este concepto es de suma importancia debido a que marca la pauta hasta donde se quiera avanzar en la inclusión política y social de los jóvenes de la ciudad de Guatemala. Se debe considerar también, que para los filósofos griegos, la democracia significaba el gobierno del pueblo, en el cual tenían participación todos aquellos hombres que eran ya ciudadanos, se excluían a mujeres, jóvenes y esclavos, quienes conformaban la mayoría de la sociedad

total. Obviamente su concepción sobre democracia era totalmente excluyente.

Este pensamiento sobre democracia, representa acertadamente la actualidad que viven los jóvenes guatemaltecos dentro del ámbito político y social, los cuales les excluyen de forma evidente, representando este grupo social en el presente caso, la mayoría de la población guatemalteca. Lo que conlleva a su vez, el que los jóvenes no puedan ejercer su participación ciudadana reflejada en la toma de decisiones políticas, concernientes a las personas que los van a gobernar, así como, las políticas o leyes que velan por el cumplimiento y respeto de sus derechos como ciudadanos.

Así también, al considerarse a la democracia, como la autoridad que tiene el pueblo sobre sus gobernantes, puede influir en generar aquél tipo de política que propicia la participación ciudadana en pro del mejoramiento de las condiciones del pueblo. Es por ello, que la democracia, constituye el mecanismo mediante el cual, la juventud guatemalteca a través de la participación ciudadana, puede proponer iniciativas, accionar y fiscalizar a las entidades gubernamentales, contribuyendo por ende, al mejoramiento de sus condiciones y nivel de vida como ciudadanos.

3.4.2. Participación Ciudadana

...hablar de ciudadanía en la juventud es hablar de múltiples ciudadanías que han venido emergiendo de manera que desde la informalidad se constituye en aportes sociales fundamentales, es decir, los jóvenes han venido ejerciendo su ciudadanía quizás no a través del voto, quizás no en la conformación de partidos políticos tradicionales, es decir han diseñado diversas formas de ejercer la ciudadanía desde sus culturas su arte, etc. pero no por esto de una forma desvinculada de su contexto, aunque esto no sea muy visible de esta manera. Esto sugiere entonces que los y las jóvenes ejercen su ciudadanía en otros escenarios y otras maneras no formales, porque quizás las institucionalizadas coartan su forma de ser y habitar el mundo. (redcreacion, 2005, s/n).

Al referirnos al término de participación ciudadana, nos referimos a los derechos ciudadanos, por lo que se excluye de esta, a los menores de edad que forman parte de la población joven de la ciudad de Guatemala, ya que no adquieren su ciudadanía hasta cumplir la mayoría de edad, es por ello que, la participación ciudadana se encuentra más relacionada al contexto político, que a los derechos humanos como tal. Es así, como la participación ciudadana, hace posible y da vida a la democracia, al referirnos a democracia, se da por hecho, que para que exista participación juvenil ciudadana, deben existir condiciones para la negociación, regularización e institucionalización de los intereses de este grupo de ciudadanos. Estos ciudadanos para ejercer su participación ciudadana, deben actuar libres y conscientes de sus derechos y obligaciones convenidos dentro del marco legal vigente.

Por otro lado, se debe considerar también, el tema desde la perspectiva de los jóvenes cuya identidad es rural e indígena que migran hacia la ciudad de Guatemala, quienes tienen menos oportunidades de ejercer su participación ciudadana que los jóvenes cuya identidad es urbana y no indígena. Esta brecha de participación ciudadana aumenta considerablemente, al hacer distinción entre un varón y una mujer joven cuya identidad es también rural e indígena. Es un hecho, que al referirnos a la participación ciudadana de los jóvenes de la ciudad de Guatemala se pueda determinar que está limitada en muchos aspectos, y que esta se agrava y profundiza al hacerse distinción entre las diferentes identidades que los jóvenes pueden poseer.

El que los jóvenes de la ciudad de Guatemala no se manifiesten interesados en ejercer de una manera activa su participación ciudadana en el ámbito de la política, se puede atribuir primordialmente a las escasas oportunidades a las que tienen acceso en materia educativa, restringiendo su formación e inducción sobre ciudadanía y por ende reduciendo los espacios para ejercer dicha participación. Al hacer distinción por otra parte, de las diferentes

identidades que los jóvenes poseen, puede limitarse aún más su participación ciudadana, debido a la estructuración política actual, pero esta limitante a su vez, puede considerarse también, como la oportunidad apropiada dentro de la esfera política, para lograr que esas distintas identidades que por lo general han sido motivo de exclusión, participen políticamente con el fin de hacer escuchar sus necesidades y lograr posicionar sus demandas sociales.

Para los jóvenes el sentido de lo colectivo es muy importante, puesto que, el sujeto social joven se caracteriza por la interacción entre iguales. Las agrupaciones son un escenario privilegiado en el que los y las jóvenes consolidan una identidad tanto individual como colectiva. Para la participación ciudadana las actuaciones colectivas posibilitan una gestión más efectiva en lo que a lo político se refiere, esto no quiere decir, que la dimensión política solo se presenta en las actuaciones que se refieren a los ciudadanos frente al Estado, sino que por el contrario, esta es una condición de todos los individuos, en tanto que actúan que interactúan con otros, y esta condición de lo colectivo se encuentra presente de una manera más fuerte en los jóvenes. (redcreacion, 2005, s/n).

Dentro de la conceptualización de la participación ciudadana respecto a los jóvenes, se tiende a generalizar los procesos inherentes a la misma matizándolos de un carácter individual o grupal como sector social, permitiendo que los jóvenes participen en política de forma directa o indirecta dentro de un ámbito que se torna a su vez formal o informal, estos procesos se ven manifestados en la sociedad guatemalteca a través de movimientos sociales que tienen como objetivo el bien común mediante la generación de propuestas, o por otro lado, expresado a través de grupos que ejerzan coerción a las diferentes entidades de gobierno. Sin embargo, en la mayoría de veces, se interpreta el término participación ciudadana, como a la acción específica de ejercer el derecho a elegir y ser electo, esta realidad práctica, limita por completo la potencialidad de la participación ciudadana

de los jóvenes dentro del ámbito político, donde los factores edad y preparación son determinantes.

Al hablar respecto a la participación ciudadana de los jóvenes en el ámbito político, no se circunscribe únicamente a la participación dentro de la política partidaria, sino más bien, se hace referencia a una participación activa en grupos sociales u organizaciones, donde se pueda ejercer sin restricción la emisión de pensamiento, la exteriorización de sus necesidades, la valoración de su posición social actual y se formulen acciones específicas para mejorar sus condiciones de vida como ciudadanos. Para ello, es necesario que los jóvenes de la ciudad de Guatemala sean parte activa de los procesos de cambio en la construcción de políticas públicas en pro de la juventud, tomando en cuenta las singularidades de este grupo social de la población guatemalteca, lo que favorecería en la solución de la mayoría de los problemas que les aquejan.

3.4.3. Marco legal nacional

La Constitución Política de la República de Guatemala instituye respecto al tema de política, algunos lineamientos básicos que se aplican a todos los ciudadanos guatemaltecos. En el Capítulo 3, “Deberes y derechos cívicos y políticos”, establece lo siguiente:

Artículo 136.- Deberes y derechos políticos. Son derechos y deberes de los ciudadanos:

- a. Inscribirse en el Registro de Ciudadanos;
- b. Elegir y ser electo;
- c. Velar por la libertad y efectividad del sufragio y la pureza del proceso electoral;
- d. Optar a cargos públicos;

- e. Participar en actividades políticas; y
- f. Defender el principio de alternabilidad y no reelección en el ejercicio de la Presidencia de la República. (Constitución Política de la República de Guatemala, 1986, Artículo 136).

Y en su Artículo 147, la Constitución Política de la República de Guatemala establece respecto a la ciudadanía lo siguiente:

“Artículo 147.- Ciudadanía. Son ciudadanos los guatemaltecos mayores de dieciocho años de edad. Los ciudadanos no tendrán más limitaciones, que las que establecen esta Constitución y la ley.” (Constitución Política de la República de Guatemala, 1986, Artículo 137).

Al considerar los dos artículos anteriores establecidos en La Constitución Política de la República de Guatemala, se puede determinar que cualquier persona guatemalteca mayor de dieciocho años tiene el derecho y el deber de participar en los sucesos políticos del país, como el hecho de optar a cualquier cargo público, ejercer el respectivo sufragio, el formar parte de un partido político o el poder fundar y conformar uno. Por lo que, desde la perspectiva constitucional, la participación política de la juventud de la ciudad de Guatemala que haya adquirido su ciudadanía se encuentra plenamente garantizada, aunque no así, para poder optar a los cargos de Presidente, Vicepresidente, Procurador General, etc., que tienen dentro de sus requisitos o condicionantes, ser ciudadanos con alguna experiencia y mayores de 40 años. Sin embargo, algo que es importante resaltar, es que la Constitución Política de la República de Guatemala no se refiere en ningún momento, explícitamente a la juventud como tal.

...la esperanza es la participación protagónica de adolescentes y jóvenes de Guatemala, en tanto que la Convención sobre los Derechos del Niño y la Iberoamericana de Derechos de los jóvenes establece la participación como un

derecho. Esta última es explícita en decir “derecho a la participación política” y establece que los Estados Parte se deben comprometer a impulsar y fortalecer procesos sociales para la participación de jóvenes de todos los sectores de la sociedad, en organizaciones que alienten su inclusión. Y va más allá, propone que la legislación interna promueva su derecho a inscribirse en agrupaciones políticas, elegir y ser electos, así como a su organización, desde donde se formulen políticas y leyes que sean de su beneficio e interés superior. (PAMI, 2011, p. 3).

Por otro lado, la Ley Electoral y de Partidos Políticos (LEPP) tampoco circunscribe a la juventud en ninguno de sus incisos. Esto provoca que en la práctica, para aquellos jóvenes que sí ejercen su participación política, no exista alguna garantía de que dicha participación ciudadana sea respetada y valorada, así como, en el caso de sus opiniones e ideas, estas no sean consideradas de manera seria por los demás ciudadanos. Esta realidad conlleva, a que muchas veces, la participación de la juventud en la política, sea valorada y utilizada únicamente con el objetivo de lograr fines proselitistas o alcanzar fines específicos utilitarios dentro de la estructura política partidaria.

El hecho de que los jóvenes no estén contemplados específicamente dentro de la Constitución Política de la República de Guatemala, ni dentro de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (LEPP), es una gran limitante para este grupo social, puesto que la regulación formal que debe establecer la Constitución Política de la República de Guatemala y la Ley Electoral y de Partidos Políticos (LEPP) en lo que respecta a la participación política de los jóvenes, no se logra institucionalizar y enmarcarse legalmente dentro de las mismas, para así, establecer la referencia institucional que regule adecuadamente el funcionamiento político nacional, debido a que existen diversas prácticas informales que desnaturalizan la regulación legal general, propiciando la utilización de la juventud únicamente para tareas proselitistas o utilitarias.

Además, la Ley Electoral y de Partidos Políticos (LEPP) establece únicamente criterios mínimos para el funcionamiento de los partidos políticos, lo cual permite una gran libertad de interpretación y de flexibilidad sobre las reglas instituidas, lo que permite que se den el tipo de prácticas informales mencionadas en el párrafo anterior. Esto es desalentador para los jóvenes guatemaltecos, ya que se ven a sí mismos, únicamente utilizados para llevar a cabo campañas proselitistas y tareas sin trascendencia real, para luego ser descartados y excluidos del proceso formal en la toma de decisiones importantes. Esta realidad latente, debe hacer conciencia y motivar a la juventud guatemalteca para actuar y cambiar su situación actual.

Ser actores protagónicos en la transformación de nuestra sociedad requiere que incursionemos en la aventura de reconocernos ciudadanos y ciudadanas y, como tales, participemos en la vida política del país. [...]Para los y las jóvenes, la participación ciudadana debe entenderse como un derecho, un deber y un mecanismo. Como un derecho, porque es inherente a nuestra condición de persona; como un deber, porque como personas miembros de una comunidad política estamos llamados a participar con responsabilidad, es decir, como respuesta a la oportunidad presentada; y, como un mecanismo, porque favorece la democracia. (PAMI, 2011, p. 4)

En la actualidad, la juventud guatemalteca, está atravesando un momento muy importante para el desarrollo de la ciudad de Guatemala por dos factores: el primero hace referencia a la apertura en los espacios cívicos para la participación de jóvenes en la política, el segundo factor hace referencia a los jóvenes con la aptitud y capacidad para gobernar responsablemente su sociedad y nación. La preparación y formación política son elementos clave para que estos factores forjen un mejor futuro para Guatemala, así también, para que esta expectativa pueda convertirse en una realidad, cada ciudadano guatemalteco debe asumir la responsabilidad que le corresponde.

El hecho que existan para los jóvenes de la ciudad de Guatemala, algunos espacios no formalmente delimitados en lo que respecta a la participación ciudadana en el ámbito de la política, no implica que cualquiera puede asumir el reto y afrontarlo sin antes tener la formación y preparación necesaria, pudiendo poner en riesgo la gobernabilidad del país. Es por esta razón que se torna crucial la preparación y formación política para los jóvenes que estarán en un futuro no muy distante, gobernando y dirigiendo el país.

Así también, es indiscutible que antes de obtener formación y preparación política, debe de existir la disposición y debe tenerse la vocación de querer cambiar y mejorar Guatemala. Partiendo de que existe una disposición y vocación real, es importante que el joven guatemalteco desarrolle su plan de vida con base en metas específicas sobreponiendo como interés primordial el mejoramiento y desarrollo de Guatemala. Así también, los jóvenes deben establecer dentro de sus metas y prioridades el realmente hacer algo significativo por su país, lo cual establecerá el nivel de compromiso que están dispuestos a asumir para lograrlo.

Capítulo 4 Sofismas de la Inclusión Social en Guatemala

4.1. Participación Política

La organización y participación juvenil es un elemento fundamental en la conducción de una sociedad incluyente y democrática; es también una alternativa viable para que adolescentes y jóvenes puedan canalizar sus necesidades, demandas y propuestas. [...] También es importante señalar que grupos de adolescentes y jóvenes han sido atraídos hacia los partidos políticos, ya sea para ganarse su voto o para que formen parte de las juventudes de los partidos. (Idigoras, 2013, s/n).

El alto porcentaje de jóvenes dentro de la población de la ciudad de Guatemala ha generado que se valore este grupo social dentro del ámbito de la participación política desde dos puntos de vista, primero como capital político y segundo como un grupo social que plantea demandas específicas.

Estos dos puntos de vista de valorización de los jóvenes en la participación política, parten del ubicar el ser adulto como el punto de partida para el joven, en función del deber ser y de lo que debe hacerse para ser incluido dentro de la sociedad. Así también, este grupo social plantea demandas en diferentes ámbitos de la sociedad como la educación, empleo, salud, etc.

Al referirnos al término juventud, este puede conceptualizarse a partir también de dos puntos de vista principales, el primero desde un punto de vista biológico concerniente totalmente a la edad determinada fisiológicamente para considerarse como joven; y el segundo desde el punto de vista de lo sociocultural, como un segmento de interés para determinados grupos dentro de la sociedad de la ciudad de Guatemala como es el caso del ámbito político, cabe destacar que este punto de vista a tomado relevancia desde principio del siglo XX, donde las sociedades han buscado el ser más inclusivas.

Con respecto a la participación política, también puede visualizarse desde dos puntos de partida, el primero respecto a las acciones de los jóvenes como protagonistas al intervenir en las actividades políticas, culturales, económicas, etc. dentro de la sociedad de la ciudad de Guatemala y el segundo a un nivel de injerencia menor sobre estas actividades y más como observadores desarrollando acciones dirigidas a aumentar los controles las decisiones, beneficios, recursos, etc.

Al conjugar estos diferentes puntos de vista, el valorizar a los jóvenes como un capital político con demandas específicas, la conceptualización de

la juventud desde lo biológico o lo sociocultural y la participación política en sí de la juventud como protagonista o solo de observadores al ejercer mayor control sobre lo actuado por otros, conlleva a la generación de sofismas latentes dentro de la sociedad de la ciudad de Guatemala concernientes a la participación y percepción de este segmento social en la política actual.

Los sofismas sobre la participación política de los jóvenes de la ciudad de Guatemala, versan sobre el considerar a la juventud como no responsable, incapaz de generar ingresos formalmente, conformista, apática, cómoda, descuidada en los estudios, sin objetivos, sin aspiraciones, sin expectativas de futuro, sin esperanza, llenos de carencias, faltos de conocimientos, sin valores, carentes, peligrosos, creencias y percepciones erradas, actitudes incorrectas, sin una identidad específica con códigos de conducta, normas y convivencias inherentes a ellos mismos y no conforme a la sociedad, todo esto focalizado o generalizado a catalogar a los jóvenes como no aptos para participar políticamente pero si idóneos para sumar únicamente votos en los comicios respectivos.

El hecho de que las y los jóvenes no estén contemplados específicamente dentro de la Constitución ni dentro de la LEPP es un gran problema, puesto que como se ha dicho en algunas investigaciones reciente, las reglas formales (en este caso la Constitución y la LEPP) no logran generar una inercia institucional que regule adecuadamente el funcionamiento político, puesto que existen una serie de prácticas paralelas, como la utilización de la juventud para tareas proselitistas. (analistasindependientes, 2013, s/n).

Es de considerar que estos sofismas también tienen su asidero en los mecanismos institucionales que rigen las diferentes vías de participación política ciudadana como lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala y la Ley Electoral y de Partidos Políticos (LEPP) al no incluir y definir específicamente cómo y de qué forma pueden los jóvenes

participar en la política, siendo esta una de las variables de mayor injerencia sobre los sofismas que se generan en los partidos políticos de la ciudad de Guatemala en torno a la inclusión y participación de los jóvenes en la política.

Desde esta perspectiva, son las elites de los grupos políticos, los que agregan, quitan y dan relevancia política a sus propios intereses, definiéndolos y priorizándolos para su conveniencia seleccionando los temas y estructurando la opinión general respecto a delimitar o condicionar la participación política de los jóvenes de la ciudad de Guatemala como individuos sujetos al marco legal vigente, delimitando a los jóvenes a solo la simple emisión del voto eligiendo dentro de las diferentes agrupaciones políticas que aspiran al poder.

Por ello, es conveniente desde este punto de vista para los grupos políticos el considerar que una participación moderada del grupo social jóvenes es conveniente para mantener las libertades políticas a las que tienen acceso. Esto al considerar a los jóvenes como no aptos o capaces de participar como protagonistas y permitir esa apertura dentro de su estructura política, lo cual podría crear un efecto desestabilizador en el sistema político de la sociedad. Siendo así para los grupos políticos, la participación política de los jóvenes de la ciudad de Guatemala un medio para lograr el mayor beneficio colectivo a través de una participación representativa en los comicios y no participativa al ejercer los cargos públicos de elección.

Estos sofismas generados por la sociedad y los partidos políticos, excluye y limita a los jóvenes de una verdadera participación política ciudadana impidiéndoles adquirir una cultura política, ejercer democracia, adquirir experiencia política, desarrollar virtud cívica, aprender a tolerar la diversidad y a estar dispuesto y ser capaz de adquirir compromisos, de poder gobernar y ser gobernado conscientemente y en la plenitud de sus facultades cívicas y sociales. De ahí la necesidad de generar los espacios

públicos para la participación política de los jóvenes reduciendo así la brecha entre la indiferencia y apatía a una participación activa desarrollando los mecanismos participativos adecuados para incrementar la injerencia en la dirección y control sobre los que gobiernan.

La participación política de la juventud a nivel nacional, teóricamente es una ventaja porque se dice que Guatemala es un país joven. Pero la realidad es otra, debido a que cada cuatro años la juventud participa “políticamente” pegando rótulos o pintando paredes de un determinado partido político, y como parte del sistema capitalista, a veces la juventud ha sido víctima de la politiquería. (brujula, 2013, s/n).

Guatemala se puede considerar dentro de un modelo de participación política ciudadana idealistas, lo que impide que se genere una participación real de los jóvenes en política, debido a que el andamiaje legal no se cumple, por lo que la mayoría de los jóvenes de la ciudad de Guatemala no participan en el ejercicio de gobernar y ser gobernados bajo condiciones de igualdad y respeto. Esto conlleva que los jóvenes no participen en los procesos de toma de decisiones importantes, lo que representa una oportunidad de ejercer su voz a través de propuestas específicas.

Esta participación política idealista, sobrepone entonces sus intereses particulares sobre los intereses colectivos, por lo que veda el derecho de que los jóvenes de la ciudad de Guatemala se conviertan en generadores de cambios y opinión pública al no poder exponer sus demandas en los espacios políticos adecuados. Esto por su parte permite que las propuestas que son contrarias sean criminalizadas, esto aunado a que alrededor de esta participación política idealista, se tiene todo un andamiaje legal que no permite crear programas inclusivos para los jóvenes, más que el relegar la participación al sufragio y ganar las elecciones.

Se hace necesario entonces para poder desvirtuar estos sofismas, un marco legal que regule e incluya la participación de la juventud en la política, sin embargo, esto no se puede quedar solo plasmado en lo teórico, sino más bien debe materializarse en lo práctico, por lo que debe existir voluntad política para ello. Si esto no se cumple, queda excluida del campo político la participación de los jóvenes en el ámbito político.

Sea como amenaza constante o como potencialidad, la acción y el pensamiento de las personas jóvenes acaban por localizarse siempre en el futuro, se les exige transformar o mejorar el estado de las cosas pero irónicamente son otros los que hablan y deciden por ellos y ellas, su voz sigue estando ausente. En este sentido, es importante cuestionarnos acerca de lo que significa la experiencia de ser joven en la Guatemala de hoy así como el lugar y los roles de las personas jóvenes desde nuestras familias, comunidades y hasta el Estado. (AVANCSO, 2014, s/n).

Al reducir la participación política de los jóvenes al voto, estos son anulados para actuar como agentes políticos o ciudadanos lo que los convierte en súbitos de los grupos políticos. Se ven entonces coaccionados a someterse bajo la fragilidad legal y electoral a un solo derecho ciudadano a ser ejercido cada cuatro años en las urnas. Los derechos de los jóvenes no dependen de la emisión de un voto, sino más bien del hecho de actuar como agentes políticos libres, capaces de controlar el poder o de manifestarse en contra sin depender de los grupos políticos con intereses particulares.

Es así, como se producen los sofismas de la participación política de los jóvenes a través de estas actitudes las que generan el desinterés o apatía por participar. Se motiva entonces a que los jóvenes sean ciudadanos de baja injerencia debido a que no pueden ejercer con libertad sus derechos civiles y son excluidos, aun cuando sus derechos políticos están considerablemente resguardados. Además, esta baja injerencia se ve influenciada por la

percepción de los jóvenes al sentirse obligados a cumplir con sus deberes y hacer valer sus derechos.

...Es sabido que se cuestiona severamente el análisis de enfrentar las situaciones de riesgo y se fortalece la perspectiva que mira a los jóvenes como sujetos de acción de derecho como actores estratégicos del desarrollo, esto debido a que se considera que actualmente los jóvenes se encuentran mejor preparados que los adultos para asumir la permanencia del cambio y la centralidad del conocimiento. (hagimogo, 2012, s/n).

Los espacios generados por los grupos políticos para los jóvenes en el ámbito político, son un simple montaje mediatizado a partir del supuesto protagonismo que ejercen, lo que conlleva al desarrollo de políticas de represión en lo que respecta a expresión, participación y organización.

Ahora, al considerar los sofismas sobre la participación política de los jóvenes de la ciudad de Guatemala desde el punto de vista del espíritu de las leyes vigentes existentes en Guatemala, respecto a lo que se puede armonizar al concepto juventud, no varía demasiado del punto de partida de los sofismas generados por la sociedad y los partidos políticos.

Las leyes vigentes en Guatemala consideran a los jóvenes desde dos perspectivas grupales, la primera considera a todos aquellos jóvenes que no están en problemas, enfocados en los estudios, conformistas, integrados, individualistas, apáticos, consumidores y con tiempo libre. La segunda por otro lado, considera a todos aquellos jóvenes excluidos, marginales y hasta peligrosos, en el sentido de ser vistos como incompletos e inseguros y con objetivos no definidos, lo cual los lleva a no respetar las leyes o normas y a no producir nada, . Estas percepciones conllevan la generación de sofismas sobre la juventud tales como su poco compromiso con la sociedad y la política.

En consideración a lo descrito anteriormente, el marco legal guatemalteco, no considera el procurar eliminar la raíz de los problemas, sino más bien, el generar elementos de seguridad o protección social en general, no pondera el comportamiento de los jóvenes, sino sólo los etiqueta como peligrosos o en su contraparte como no peligrosos o de riesgo para la sociedad.

Este razonamiento o fundamento sobre los sofismas de la juventud de la ciudad de Guatemala desde la concepción de las leyes vigentes, divide la conceptualización de juventud desde dos puntos de vista: el primero desde una perspectiva de joven como un estudiante lo cual excluye las desigualdades sociales y la segunda considera al joven como un delincuente, esto genera una realidad subyacente para todos aquellos jóvenes que no encajen dentro de estas dos concepciones siendo excluidos y olvidados.

Es por ello, que el marco legal se enfoca principalmente a la generación de medidas de prevención, protección y control del actuar de los jóvenes ante la sociedad, más que de propiciar la inclusión de la juventud a través de garantizar la integración como ciudadanos responsables dentro de la sociedad, permitiendo por ende la correcta participación política de este grupo social, en lugar de sólo considerarse como capital político sin voz y voto.

... La participación juvenil en los partidos, se ha caracterizado por ser instrumentalizada en las estructuras partidarias, sobre todo en época electoral. Los partidos cooptan una masa de "robots", con energías, vitalidad, fuerzas y empeño, que utiliza para colocar vallas, hacer pintas, movilizar cuadros partidarios y actividades logísticas que se alejan por completo de la toma de decisiones y el poder en la estructura partidaria. (plazapublica., 2011, s/n).

Al conjugar los sofismas descritos desde el punto de vista de la sociedad, los grupos políticos, así como, desde el marco legal vigente en Guatemala,

puede considerarse la raíz de estos sofismas en la percepción de los jóvenes de la ciudad de Guatemala sólo como objetos y no como sujetos, esto debido a que estos tres puntos de vista están concebidos y delimitados por las necesidades o conveniencias de la ciudadanía adulta sin considerar las necesidades propias y reales de la juventud.

La juventud entonces desarrolla el papel de objeto para los grupos políticos para alcanzar sus fines, pero no se le da la oportunidad de participar o mejor dicho de ser un sujeto participativo en la generación, propuesta y establecimiento de las leyes o marco legal. Esto permite que los jóvenes sean conceptualizados en general como un todo u objeto y no permite que sea respetada su identidad individual como sujetos o ciudadanos independientes.

Esto evidencia, que en general la ciudadanía adulta incluida todos los grupos sociales como el político en el presente caso, hablan de o sobre los jóvenes, pero el punto medular es que no hablan con los jóvenes, esto deja en claro que son percibidos como objetos y no considerados como sujetos o ciudadanos responsables, esto en consecuencia, plasma en el marco legal vigente respecto a la participación política de los jóvenes de la ciudad de Guatemala, un repetido discurso autoritario en donde se expresa lo que se quiere alcanzar, pero no coincide con la realidad de la juventud correspondiendo a una percepción de la juventud como una práctica partidaria para los grupos políticos o institucionalizada para el Estado.

Es así, como los sofismas sobre la participación política de los jóvenes enmarca a los jóvenes guatemaltecos dentro de una percepción funcional y no existente en la realidad, asumiéndolos como una referencia total ajenos a sus necesidades e identidades, tomando decisiones sociales por lo jóvenes y no con los jóvenes, lo cual no resuelve la problemática o la marginación de los jóvenes en la participación política de la sociedad a través de los

mecanismos tradicionales, olvidando que los jóvenes son el cliente mayoritario del Estado, pero que es un cliente no rentable para el mismo, o conveniente para sus fines.

Parece entonces que es hora de tomar en cuenta (por organizaciones políticas partidarias y sociales), que si de verdad les interesa la juventud como el futuro de un país es necesario ver a las y los jóvenes como sujetos reales de transformación y no como simples personas que transitan por la etapa difícil de la vida. (albedrio, 2006, s/n).

Lo anteriormente descrito permite cuestionar entonces que para la sociedad y el Estado, si los jóvenes guatemaltecos no son rentables, ¿Por qué invertir en ellos? Esto involucra a todo el engranaje del Estado en torno a esta realidad, al verse los grupos políticos de élite, decidir entre invertir en un adulto que si tiene capacidad para votar a un joven que es incierta su participación política como tal. Esto incide en la juventud como un sofisma reciproco hacia la sociedad y el Estado, que al ver que no se invierte en ella, no le interesa ejercer su participación política dentro del sistema social, volviéndose un círculo vicioso.

Se puede entonces diferenciar los sofismas de la participación política de los jóvenes de la ciudad de Guatemala a través de una participación escasa y apática reflejando patrones de manipulación, simbólica, decorativa y con actividades específicas designadas sin poder de decisión; o por el otro lado, al dilucidar y aclarar los sofismas antes identificados y buscando la real participación política de los jóvenes guatemalteco, se esperaría lograr una participación efectiva con patrones evidentes, los cuales reflejarían una participación iniciada por la ciudadanía adulta pero la toma de decisiones son compartidas donde los jóvenes son consultados e informados para también poder por ellos mismos iniciar y concretar una participación real.

4.2. Cobertura Educativa

La desigualdad social que conforma estructuralmente a la región latinoamericana se plasma también en la educación. Así, los Gobiernos planean redes virtuales de educación superior para la región y ambiciosos proyectos de investigación científica mientras son incapaces o carecen de la voluntad política necesaria para cumplir con su obligación de garantizar las necesidades básicas educativas de toda la población. La realización del derecho a la educación tiene que ser progresiva, lo que significa ir ampliando las oportunidades de educación para todos y todas a lo largo de toda la vida pero empezando por la universalización de una educación básica de calidad. (feyalegria, 2005, p. 9).

El acceso a la educación en la ciudad de Guatemala muestra grandes diferencias en la cobertura educativa principalmente entre lo que es primaria y el nivel medio que incluye básicos y diversificados donde principalmente se concentra la población joven, en este sentido es notorio que la cobertura educativa a nivel primario es alta, sin embargo, no se ha logrado la continuidad en la educación para el nivel medio.

Es de este punto de partida, donde se genera el sofisma sobre la cobertura educativa para los jóvenes de la ciudad de Guatemala, donde la eficacia de la cobertura educativa a nivel primario, se generaliza sobre el resto del sistema educativo, donde existe una deficiencia marcada, dejando excluida a la juventud sobre esta oportunidad y derecho de tener acceso al sistema educativo, logrando así beneficiarse con la accesibilidad, permanencia y continuidad a la educación.

La cobertura educativa en la ciudad de Guatemala, puede considerarse como uno de los factores sociales más importante a superar para lograr la inclusión social de los jóvenes con el fin de alcanzar un desarrollo socioeconómico significativo, debido a que la baja calidad y cobertura educativa existente reflejada a través del analfabetismo y el bajo nivel

educativo, han sido impedimentos para la formación de los jóvenes como ciudadanos productivos y como una fuerza laboral calificada que contribuya al desarrollo de su sociedad.

Es por ello que la educación juega un papel importante en la lucha contra la pobreza y la exclusión social, las cuales se agudizan en los límites de la ciudad de Guatemala, provocando así, la proliferación de jóvenes con gran tendencia a llevar una vida de ocio, no productiva y en caso extremo delictiva. Ahora al considerar el nivel de cobertura educativa en estas áreas marginales de la ciudad de Guatemala, es evidente el poco acceso a una educación digna o esta es nula en su mayoría, debido a que el nivel educativo disponible corresponde al nivel primario casi en su totalidad y no al nivel medio donde los jóvenes pueden desempeñarse.

El Sistema Educativo de Guatemala ha venido mostrando un firme proceso de ampliación de la cobertura como parte de la Política Educativa 2008-2012, que se ha dado en todos los niveles educativos, principalmente en el nivel primario. Este nivel se encuentra cerca de la universalización, aunque enfrenta al desafío de incorporar la calidad educativa, el mejoramiento de la infraestructura y la calidad docente. En el nivel medio (ciclo básico y diversificado) reside en la actualidad el mayor déficit de cobertura. Mientras que el 98.68% de los niños guatemaltecos en edad de asistir al nivel de primaria sí lo hacen, el porcentaje desciende a 40.25% en el caso del ciclo básico y a 21.21% para el ciclo diversificado. Además, se evidencian dificultades en la finalización y continuidad entre niveles educativos. (OAS, 2012, p. 9).

Es evidente que la cobertura educativa a nivel primaria se ha extendido casi a la universalidad en la ciudad de Guatemala, lo cual es debido a su mayoría a la inclusión de los grupos sociales comúnmente marginados como el indígena o el femenino, aunque los mismos integran personas por sobre la edad de la niñez o en otras palabras a jóvenes. Es este hecho uno de los principales generadores del sofisma sobre la cobertura educativa de la

ciudad de Guatemala atribuyendo que la misma es casi universal y a disposición de la población joven.

Al referirnos al nivel medio que incluye los básicos y diversificados, los jóvenes de la ciudad de Guatemala quedan ampliamente excluidos de la cobertura educativa actual, siendo esta etapa educativa la que le proporciona las capacidades necesarias a los jóvenes para iniciarse como ciudadanos productivos e incorporarse posteriormente a la fuerza laboral, permitiéndoles su interacción en la economía de la sociedad.

Desde la perspectiva de los jóvenes de la ciudad de Guatemala, el sofisma de la cobertura educativa parte del acceso a la educación del nivel medio, al considerarlo como la puerta de acceso o facilitador para su integración social y económica en la sociedad. Pero al mismo tiempo, la consideran como no accesible debido a la poca cobertura educativa existente, lo que incide directamente en la preparación de los jóvenes para los estudios superiores y para la entrada a la fuerza laboral, por la importancia en su formación como ciudadanos conscientes de sus derechos y deberes ante la sociedad impulsando el desarrollo y mejorando su calidad de vida.

El Estado por su parte se enfoca en mantener y ampliar la cobertura educativa a nivel medio, teniendo como fin el garantizar el acceso a la educación, pero la escasa capacidad para poder lograrlo es evidente. En gran medida esta limitación para el Estado parte del sofisma que a mayor presupuesto asignado a la educación, la cobertura educativa incrementará proporcionalmente, pero al contrastar la inversión del presupuesto asignado, al igual que en el resto de las dependencias del estado, lo asignado presupuestariamente es casi en su totalidad para cubrir gastos administrativos, lo cual hace que lo disponible para considerar la ampliación de la cobertura educativa sea insuficiente para dicho fin.

Al contrastar el sofisma del Estado en relación a la asignación presupuestaria en el rubro de educación *versus* la cantidad de establecimientos públicos en la ciudad de Guatemala, hace evidente que la cobertura educativa efectiva para los jóvenes es insuficiente, como rubro general se estima que alrededor de los Q12 mil millones fueron asignados para el 2015, lo cual contrasta con los alrededor de 800 establecimientos en la ciudad capital de los casi cinco mil existentes, esto evidencia que la cobertura educativa de la ciudad capital por parte del Estado está muy por debajo de lo que el sector privado ofrece, por lo que esta depende directamente del sector privado lo que supone la exclusión de todos aquellos jóvenes que no tienen el recurso económico para acceder a ella.

En sociedades crecientemente competitivas, los mayores créditos van al trabajo calificado, a la mano de obra educada. La economía basada en el conocimiento genera más oportunidades para quienes tienen más acceso al conocimiento. Es esta la principal conexión entre la meta de reducir la pobreza, a la que aspiran las naciones latinoamericanas, y la educación de los pobres. Esto es lo que explica que la rentabilidad de la educación superior haya aumentado significativamente en la última década en países que se han integrado a la economía global. (USAID, 2000, P. 53).

Guatemala desde la perspectiva de la integración a la economía global, debe enfrentar los y desafíos que esta conlleva en el proceso, uno de estos retos es el acceso a la educación, para ello debe incluir a todos los grupos sociales de la nación, dentro de los cuales se encuentra la juventud de la ciudad de Guatemala. Es claro que dentro de un mundo globalizado la formación de la mano de obra calificada es esencial. Al contrastar el acceso que tiene los jóvenes a la educación en la ciudad de Guatemala en el caso del nivel universitario, es evidente que solo existe un solo centro universitario estatal, a pesar que la demanda de la misma es bastante alta, lo que ha generado la proliferación de centros universitarios privados, que por ende

excluye a todo joven en condición de pobreza de poder acceder a ella del lado del sector privado, quedando excluido de este derecho.

Las oportunidades de desarrollo e integración al campo laboral son directamente proporcionales a quienes tienen acceso al conocimiento a través de la educación, lo cual es predominante en el sector privado sobre el estatal y es ahí donde la cobertura educativa tiene un papel primordial, aun cuando se han realizado esfuerzos para abrir cedes o extensiones hacia los límites de la ciudad de Guatemala, los cuales siguen siendo insuficiente para la demanda en este nivel educativo.

La cobertura educativa puede considerarse como una de las llaves principales para el desarrollo de una nación, a través de proporcionar el acceso al conocimiento y el desarrollo de cualidades básicas para los jóvenes que les permitirán ser formados como ciudadanos productivos y capital social de trabajo mejorando su nivel de vida y permitiendo el desarrollo integral de la ciudad de Guatemala, permitiendo su integración a una economía global cada vez más exigente y compleja. Es por ello que la ampliación de la cobertura educativa debe dársele un enfoque primordial como plan de desarrollo de Estado y no solo validarse y promoverse los sofismas que se generan respecto a este tópico, ignorando la realidad latente.

4.3. Gratuidad de la Educación

... Estos recursos económicos para la educación los fija el Estado en su presupuesto de gastos, en el cual determina las cantidades de dinero que el Estado destina a la educación de un país. El presupuesto que el Estado asigna anualmente para la educación de un pueblo, constituye un claro indicador de la importancia que merece para cada gobierno el desarrollo de la sociedad que administra. (Rosales Álvarez, 2006, p. 20).

Al referirnos al sofisma de la gratuidad de la educación en la ciudad de Guatemala, se hace necesario partir del punto de vista que, para el desarrollo integral de la sociedad capitalina, el Estado debe invertir en la educación de sus ciudadanos y en el presente caso en la educación de los jóvenes.

La gratuidad de la educación encierra un sofisma muy peculiar en el sentido que socialmente lo presupuestado por el Estado es percibido como un indicador de la importancia que el mismo tienen sobre sus ciudadanos y la intención o proyección de desarrollo integral para los mismos con el fin de proporcionarles una mejor calidad de vida.

Este sofisma, genera una percepción errónea de la gratuidad de la educación a la que todo joven de la ciudad de Guatemala tiene derecho al asumirse que la misma no conlleva ningún costo. Al considerarse y evaluar la limitación del porcentaje de la población joven que tiene acceso a la educación y que se le puede garantizar la misma, es evidente que un alto porcentaje de la población joven que cursa el nivel medio y superior quedan excluidos de este beneficio y derecho.

El punto de partida para debatir este sofisma, es el considerar que la educación tiene un alto costo que siempre será financiado por todos los ciudadanos de la ciudad de Guatemala incluyendo por ende a los jóvenes ya sea a través de un pago directo o por los diferentes medios de fuentes de ingresos del Estado que salen de los bolsillos de todos los ciudadanos, como los diferentes impuestos y gravámenes.

Por otro lado, el no acceso a la gratuidad de la educación, conlleva la acentuación de la exclusión social de los jóvenes de la ciudad de Guatemala, debido a que relega la decisión de acceder a una educación gratuita o no a quienes tienen el poder adquisitivo para hacerlo, convirtiendo a los jóvenes que solo pueden optar por una educación gratuita en ciudadanos pasivos del

Estado a despensas de lo que el mismo les puede proporcionar, sin derecho a elegir según sus aspiraciones personales.

Definición de los centros educativos públicos: Son establecimientos que administra y financia el Estado para ofrecer sin discriminación el servicio educacional a los habitantes del país, de acuerdo a las edades correspondientes a cada nivel y tipo de escuela, normados por el reglamento específico. (Ley de Educación Nacional Decreto 12-91, 1991, Artículo 21.).

Es en este punto, donde la realidad de los centros educativos públicos, escuelas, institutos o la universidad como centros educativos, traen a luz las condiciones precarias en las que se encuentran, donde las condiciones de infraestructura, mobiliario y equipo son ineficientes o ausentes.

Es obligación del Estado, la correcta administración y financiamiento de los centros educativos para proporcionar el servicio y gratuidad de la educación a los jóvenes de la ciudad de Guatemala, proporcionándola sin discriminación para así reducir la brecha de la exclusión social.

Lo anteriormente descrito, evidencia que la población joven de la ciudad de Guatemala, le atañe la gratuidad de la educación, en primer lugar, porque la cantidad de centros educativos públicos son escasos en comparación al número de centros educativos que ofrece el sector privado lo cual conlleva intrínseco un coste para el joven que opte por la educación en el sector privado, y en segundo lugar, si el joven logra el goce del derecho de la gratuidad de la educación, debe enfrentarse a la realidad de una educación pública en su mayoría deficiente dentro de centros educativos en condiciones precarias en su infraestructura y en su mayoría sin mobiliario, equipo y todos los insumos necesarios para que la educación sea de alta calidad, la cual le proporcionaría un mejor nivel de vida.

Con respecto a la educación superior o universitaria, los jóvenes de la ciudad de Guatemala que aspiran a tener acceso a la misma, exigen su derecho a una educación gratuita, insistiendo que los exámenes de admisión y la selección de los estudiantes, esto vigente no hace mucho, son una violación a sus derechos. Dichas pruebas de admisión, son el resultado de la sobre demanda del acceso a una educación superior gratuita, en donde la única universidad estatal y sus sedes capitalinas, no se dan abasto para poder suplirla, aun cuando se encuentra dentro de las figuras autónomas del país administrando su propio presupuesto libremente según sus necesidades y proyecciones.

Esto permite visualizar el sofisma de la gratuidad de la educación desde un punto de vista radical, en el sentido que no solo se trata de una apreciación errónea de la incapacidad del Estado para proporcionar una educación gratuita a todo ciudadano conforme a lo estipulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, sino que va más allá, en la repercusión que esta educación gratuita a la que tienen acceso los jóvenes de la ciudad de Guatemala sea del nivel requerido para proporcionarles las herramientas cognoscitivas y técnica para convertirse en ciudadanos productivos aptos para integrarse a una fuerza laboral acorde a una economía de carácter global.

Recursos económicos financieros: El régimen económico financiero para la Educación Nacional está constituido con los siguientes recursos:

- a) Recursos financieros no menores del 35% de los ingresos ordinarios del presupuesto general del Estado incluyendo las otras asignaciones constitucionales.

- c) Fondos privativos provenientes de cuentas escolares y actividades de autofinanciamiento que realizan las comunidades escolares de conformidad con el Acuerdo Gubernativo 399 del 3 de octubre de 1968.
- d) Los fondos obtenidos por concepto de cuotas de operación escuela deberán destinarse para financiar reparaciones de los centros educativos. Estos recursos serán administrados en concepto de fondo privativo, por los Comités de Finanzas de cada Escuela. (Ley de Educación Nacional Decreto 12-91, 1991, Artículo 88.).

Hablar del sofisma de la gratuidad de la educación para los jóvenes de la ciudad de Guatemala, involucra directamente el hacer referencia al presupuesto que es asignado a las entidades estatales responsables de garantizar el acceso a una educación gratuita a nivel medio y superior, siendo estos el Ministerio de Educación y la Universidad de San Carlos de Guatemala.

La asignación presupuestaria a nivel nacional para el Ministerio de Educación está estipulada sobre el 35% de los ingresos ordinarios del presupuesto general del Estado, por otro lado, respecto a la universidad de San Carlos de Guatemala, el presupuesto asignado para esta entidad autónoma estatal es del 5% de los ingresos ordinarios del presupuesto general del Estado. Así también, se resalta el hecho de que ambas entidades estatales tienen la peculiaridad de obtener también ingresos adicionales a través de la modalidad del manejo de fondos privativos, los cuales en el caso del Ministerio de Educación tienen un fin específico, el de ser utilizado para reparaciones y mantenimiento de los centros educativos.

Al considerar el porcentaje global que el Estado asigna para la gratuidad de la educación en Guatemala desde la perspectiva de lo que dicta la ley como debe de asignarse en el presupuesto general del Estado es bastante alentador y conveniente en términos teóricos tanto a lo interno como externo en imagen como nación, ya que se habla de un 40% de los ingresos ordinarios del presupuesto general del Estado. En la práctica, la realidad dista mucho de lo que en ley está estipulado, ya que es de conocimiento general que estas dos entidades estatales año tras año no reciben el presupuesto correspondiente el cual al contrario, se les recorta cuando se discute el mismo para su asignación anual.

Es a partir de esta perspectiva que existe el sofisma que el Estado tiene asignado un porcentaje considerable para la gratuidad de la educación de los jóvenes de la ciudad de Guatemala, el cual es suficiente para garantizar la misma a todos los jóvenes según el nivel educacional correspondiente a su edad y que la misma está a disposición sin restricción.

En el caso del Ministerio de Educación lo designado anualmente del presupuesto que se invierte directamente en cada estudiante niños y jóvenes, asciende alrededor de los Q3,000.00, y en el caso de la Universidad de San Carlos asciende alrededor de los Q17,175.00; esto denota una diferencia considerable entre cada una de las instituciones, lo que sugiere que para la mayoría de la población joven que se encuentra en el nivel medio (básicos y diversificados) su oportunidad de acceder a una educación gratuita de calidad es limitada por los recursos disponibles e invertidos por el Estado para ese fin.

En el caso de los jóvenes que se encuentran en el nivel superior, tendrían una mayor posibilidad de acceder a una educación gratuita de calidad, al referirse al monto designado por estudiante para ese fin, siendo casi seis veces mayor en relación al nivel medio, pero la cobertura y la capacidad física

para suplir esta demanda es la limitante, siendo estos factores aunados con la realidad presupuestaria asignada a cada ente estatal en el rubro de educación, la cual no es la correspondiente según la ley por ser esta siempre recortada, el generador del sofisma que lo designado por el Estado para educación es adecuado, garantizando la gratuidad de la educación en la ciudad de Guatemala.

4.4. Derecho Laboral de la Juventud Guatemalteca

... Por su parte los jóvenes entre 15 y 24 años contabilizan un 1.6 millones de habitantes activos. [...] Violeta Hernández, investigadora de la Asociación de Investigación y Estudios Sociales (ASIES), comentó: “El problema empeora si tomamos en cuenta que los jóvenes aceptan cualquier condición laboral y trabajan muchas veces en precariedad”. (UNIVERSIA, 2014, s/n)

La realidad sobre los derechos laborales de los jóvenes de la ciudad de Guatemala se ve impactada en gran manera por la aceptación del sofisma que presenta la idea que el marco legal laboral existente contempla la inclusión de los jóvenes al establecer la edad mínima para laborar a los 14 años de edad, asumiendo que los mismos se encuentran legislados y protegidos por los derechos laborales vigentes en Guatemala a través de la Constitución Política de la República de Guatemala, el Código de Trabajo, así como, todas aquellas leyes nacionales e internacionales ratificadas por el Estado, en lo concerniente a los derechos y garantías laborales de los ciudadanos.

Sin embargo, dicho sofisma queda al descubierto al contrastar las condiciones precarias bajo las cuales los jóvenes de la ciudad de Guatemala aceptan laborar, principalmente porque la oferta laboral a la que tienen acceso los jóvenes es en el sector informal, el cual como su nombre indica, no

provee estabilidad laboral, es totalmente inestable y ambiguo que por ende no se rige por ninguna ley vigente ni vela por el cumplimiento del marco legal en lo que respecta al derecho laboral como tal.

Este sofisma también permea la percepción de los jóvenes de la ciudad de Guatemala respecto al que hacer con su vida, su tiempo productivo y la manera en como agenciarse de recursos para sus necesidades y subsistencia, debido a que una alto porcentaje de los mismos entran dentro del grupo social denominado “ni-nis” jóvenes que ni estudian ni trabajan, en el sentido que no encuentran una motivación palpable, acorde a sus capacidades en el campo laboral para hacer algo más por obtener un mejor nivel de vida.

Es también reconocido a nivel internacional, que la legislación vigente guatemalteca respecto al derecho laboral es una de las más ricas, asertivas y completas cuyo espíritu busca la dignificación justa de todo trabajador y su estabilidad laboral, pero esto en la realidad queda solo plasmado sobre el papel en una conceptualización teórica únicamente, siendo la realidad que aqueja a los jóvenes de la ciudad de Guatemala muy distante a lo estipulado en el marco legal.

Al referirnos respecto al derecho laboral de los jóvenes de la ciudad de Guatemala, intrínsecamente se debe referir también a la estabilidad laboral y a su contraparte la inseguridad laboral, la cual se ha convertido en uno de los tópicos más controversiales de la actualidad, esto a raíz de los cambios profundos que se están viviendo en la economía global.

Dentro de los cambios que se pueden mencionar respecto a la economía global están: la exigencia de una mayor competitividad, los nuevos perfiles y requerimientos para los empleos, las nuevas formas de hacer negocios y dinero, las crisis económicas, entre otros. Toda esta gama de cambios alimentan y generan el sofisma que la estabilidad laboral en la actualidad no

se puede lograr ni se puede garantizar aun existiendo los mecanismos legales para hacerlo y que la contemplan.

Es así también como, la estabilidad laboral se está usando como un discurso político para hablar de la misma como un problema concerniente específicamente a los jóvenes de la ciudad de Guatemala, en el sentido de realzar las oportunidades que existían antes y que ahora ya no están en lo referente al campo laboral, alimentado el sofisma desde la perspectiva del sector informal laboral.

Pero al contrastar este sofisma respecto a los jóvenes que han logrado posicionarse en el sector laboral formal, la realidad es otra, ya que los estudios indican que el trabajador común permanece en el trabajo seis meses más que hace una década, que por lo general la permanencia en un puesto de trabajo era de tres a cuatro años y en la actualidad de cuatro años y medio en adelante. Lo que evidencia que los jóvenes que logran posicionarse en trabajos dentro del sector laboral formal logran una estabilidad laboral conforme a lo estipulado en el marco legal respecto al derecho laboral de los jóvenes vigente en Guatemala.

Son pocas las opciones que ofrece el mercado laboral para los jóvenes que egresan de nivel medio, más si tenemos en cuenta la cantidad de ellos que se graduarán próximamente, unos 173 mil. [...] La Asociación Guatemalteca de Exportadores (AGESPORT) amplió la información al respecto de los puestos de trabajo. Según funcionarios de la Asociación, cada año se abren 35 mil puestos de trabajos para jóvenes, mayoritariamente en call centers.(UNIVERSIA, 2014, s/n).

Por otro lado, al comparar la oferta sobre la demanda respecto a los puestos de trabajo *versus* la mano de obra que representan los jóvenes de la ciudad de Guatemala, existe una diferencia considerable de casi cinco jóvenes disponibles por cada plaza de trabajo a ser ocupada. Adicional a

ello, se suma la limitante que la mayoría de las plazas de trabajo son generadas por los denominados call center, donde uno de los requisitos fundamentales es el que el joven pueda hablar el idioma inglés, lo cual para el sistema educativo nacional actual aun no es una prioridad el egresar estudiantes bilingües, esto aumenta la razón de los jóvenes disponibles para ocupar una plaza de trabajo de una manera considerable respecto a las plazas restantes que se generan para un trabajo que no requiera esa capacidad.

Esta realidad crea un sofisma complejo respecto a los empleadores desde la perspectiva de los jóvenes en el sentido que influye en la toma de decisión respecto a comprometerse a un trabajo, aceptando condiciones laborales fuera de lo establecido en ley, como un salario inferior, jornadas extenuantes de trabajo, sin prestaciones, entre otras limitantes. Esto debido a la necesidad imperante de obtener una fuente de ingresos a través de un trabajo estable y seguro sabiendo que la oferta de mano de obra es alta para respecto a la disponibilidad de plazas dentro del campo laboral formal.

Al interrelacionar la variedad de sofismas respecto a los derechos laborales de los jóvenes de la ciudad de Guatemala, es evidente que la percepción de los jóvenes respecto a su inclusión y derecho a ser considerados como ciudadanos productivos y capaces de desarrollarse en el campo laboral formal, no depende de cual complejo y extendido sea el marco legal que los pretende proteger o garantizar ese derecho, sino de cuan dispuestos estén a asumir el compromiso de un trabajo bajo las condicionantes precarias que las fuentes de trabajo actuales ofrecen, que en su mayoría provienen del sector informal y las consecuencias que con ello conllevan.

Conclusiones

- Guatemala posee una diversidad cultural integrada por segmentos poblacionales que han sido excluidos históricamente por condiciones de raza, idioma, edad, condición política y económica, entre otros; y la ciudad capital no escapa a este fenómeno. Dentro de estos segmentos se encuentra la juventud que ha sido víctima de acciones u omisiones del Estado que han afectado su desarrollo humano y por ende su vida familiar y comunitaria. Esta situación se agudiza a inicios del presente milenio, debido a que el avance de la ciencia y tecnología hacen aún más evidente que la juventud guatemalteca no cuenta con las condiciones económicas, sociales y políticas necesarias para ser incluida en un proceso de desarrollo que le garantice la satisfacción de sus necesidades básicas.
- La inclusión social de la juventud en Guatemala se da de forma parcial, identificándose o haciéndose más notoria en la ciudad capital, en donde convergen la mayoría de actividades económicas, políticas y sociales del país. No obstante, siendo la ciudad más importante del país en la que se centralizan las actividades del Estado, es notoria la incapacidad estatal para incluir a la juventud en servicios públicos como: educación, salud, vivienda, alimentación y trabajo, que le permitan un nivel de vida adecuado, digno y decoroso.
- La juventud guatemalteca que reside en ciudad de Guatemala afronta serias limitaciones a sus derechos más elementales: vida, libertad, igualdad, seguridad; entendiéndose que este último derecho comprende varias dimensiones como: seguridad individual, seguridad social, seguridad pública, seguridad nutricional y seguridad ambiental. En

este sentido es posible afirmar que la situación de la juventud que vive en el mayor centro urbano del país, como lo es ciudad de Guatemala, no tiene efectivamente garantizados sus derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política de la República.

- Los riesgos y limitaciones que sufre la juventud guatemalteca, en este caso la juventud de ciudad de Guatemala, se vienen arrastrando casi desde el inicio de la vida independiente del Estado guatemalteco. Dentro de los principales riesgos se identifican claramente: la pobreza, la violencia que puede ser doméstica o estructural, la delincuencia, el alcohol y las drogas. Asimismo, las principales limitaciones que enfrentan son: el acceso a la educación, salud y trabajo; la participación política y la participación en la vida económica del país.
- Las oportunidades que tiene la juventud de ciudad de Guatemala van en función de los desafíos que se pueda plantear el Estado en cuanto a satisfacer urgentes necesidades como: la cobertura en salud, educación y vivienda; la diversificación de mercados laborales para la juventud; apertura política para la participación de agrupaciones juveniles; y una mayor diversificación de la educación media y superior con nuevas profesiones que respondan a los nichos laborales que plantea el avance tecnológico de la época que se está viviendo.

Referencias

- Abadía,D.(2013). Obtenido de <http://www.analistasindependientes.org/2013/06/la-juventud-y-la-politica-en-guatemala.html>
- CONJUVE. (2012). Memoria de Labores. Consejo Nacional de la Juventud, Presidencia de la República. Guatemala, Guatemala.
- Constitución Política de la República de Guatemala. (1986, Artículo 136).
- Constitución Política de la República de Guatemala. (1986, Artículo 137).
- Constitución Política de la República de Guatemala. (1986, Artículo 2).
- Constitución Política de la República de Guatemala. (1986, Artículo 72).
- CONJUVE. (2017). Obtenido de conjuve.gob.gt/?page_id=2
- Constitución Política de la República de Guatemala. (1986, Artículo 71).
Constitución Política de la República de Guatemala. (1986, Artículo 46).
- Convención Iberoamericana, d. d. (11 de octubre de 2005. p.2).
Convención Iberoamericana de derechos de los jóvenes. Badajoz, España, España.
- Declaración Universal de Derechos Humanos. (1948, Artículo 1).
UNESCO.

- Declaración Universal de Derechos Humanos. (1948, Artículo 26). UNESCO.
- Drago, H. D. (2015). *Conectando con lo Esencial*. Obtenido de <http://www.conectacec.com/que-es-el-desarrollo-humano-integral/>
- Gonzales, J. (2000). *Política Social e Indicadores Sociales en Colombia: Una Evaluación*. Investigación y Desarrollo. Colombia.
- <http://biblio3.url.edu.gt/Tesis/2011/05/42/Bautista-Maria.pdf>. (2011).
- <http://desarrollohumano.org.gt/blogs/los-rostros-jovenes-del-empleo-precario-en-guatemala/>. (2015). <http://desarrollohumano.org.gt/blogs/los-rostros-jovenes-del-empleo-precario-en-guatemala/>. (PNUD, Editor)
Recuperado el julio de 2017, de <http://desarrollohumano.org.gt/blogs/los-rostros-jovenes-del-empleo-precario-en-guatemala/>
- (H. Moreno, Editor) Recuperado el julio de 2017, de <http://hagimogo.blogspot.com/2012/07/derechos-de-la-juventud-y-participacion.html?m=1>
- U. Guatemala 2014, recuperado de julio 2017, <http://noticias.universia.com.gt/actualidad/noticia/2014/10/28/1113978/jovenes-oportunidades->
- K. T. Juan Carlos Navarro, Ed. (2000). Recuperado el julio de 2017, de http://pdf.usaid.gov/pdf_docs/Pnach684.pdf

- (20 de enero de 2006). <http://www.albedrio.org/html/articulos/j/jdleon-006.htm>. (J. D. León, Editor, & R. e. social, Productor) Recuperado el julio de 2017, de <http://www.albedrio.org/html/articulos/j/jdleon-006.htm>
- (D. Salazar, Editor) Recuperado el junio de 2017, de <http://www.analistasindependientes.org/2014/02/estudiar-ya-no-basta.html?m=1>
- http://www.atlas.siteal.iipe.unesco.org/sites/default/files/Siteal_c1_download_0.pdf. (s.f.).
- http://www.elfinancierocr.com/m/pymescopeio/economia_informal-emp leo-empresas_7_487221274.html. (23 de marzo de 2014). *_0.pdf*. Recuperado el (julio de 2005). (R. M. Torres, Ed.) Recuperado el julio de 2017, de <http://www.feyalegria.org/images/acrobat/12TesisParaElCambio.pdf>
- <http://www.incae.edu/es/clacds/inclusion-economica.php>. (2013). (E. E. Galindo, Ed.) Recuperado el junio de 2017, de <http://www.pami-guatemala.org/todo/lleU.pdf>
- <http://www.redcreacion.org/documentos/simposio4if/FAcosta.html>. (21 de mayo de 2005).
- G. Woltke, Editor, & P. Bravo. 2015 s/n
- <http://www.soy502.com/articulo/cuales-son-problemas-aquejan-juventud-guatemalteca>. (12 de Agosto de 2015).

- <http://www.uvg.edu.gt/ie/doc/IE-doc2.pdf>. (junio de 2015).
http://www.uvg.edu.gt/publicaciones/revista/volumenes/numero-25/5_la%20relacion%20universidad.pdf. (2013).
http://www.youthpolicy.org/national/Guatemala_2012_National_Youth_Policy.pdf. (2012).
- Recuperado el junio de 2017, de <http://conjuve.gob.gt/descargas/pnj.pdf>
- <http://desarrollohumano.org.gt/blogs/agenda-2030/es-posible-eliminar-la-pobreza/>. (08 de abril de 2016). *http://desarrollohumano.org.gt/blogs/agenda-2030/es-posible-eliminar-la-pobreza/*. (G. Arriola Quan, Editor, & PNUD) Recuperado el junio de 2017, de <http://desarrollohumano.org.gt/blogs/agenda-2030/es-posible-eliminar-la-pobreza/>
- (AVANCSO. 2014 Recuperado el julio de 2017, de <https://avancso.codigosur.net/article/perspectivas-sobre-jovenes-y-juventud-en-guatemala/>
- https://www.ecured.cu/Derechos_de_los_ni%C3%B1os_y_los_j%C3%B3venes. (4 de junio de 2017).
- (21 de noviembre de 2013). (S. R. Chuc, Editor, & brujula.com.gt, Productor) Recuperado el julio de 2017, de <https://www.google.com.gt/amp/brujula.com.gt/2013/11/21/cual-es-el-papel-de-los-jovenes-en-la-politica-hoy-en-mi-municipio-y-mi-pais-15/amp/>
- <https://www.google.com.gt/amp/s/byronidigoras.wordpress.com/2013/04/05/la-participacion-de-la-juventud-en-guatemala/amp/>. (05 de

abril de 2013). (B. Idigoras, Editor, & Wordpress.com, Productor)
Recuperado el julio de 2017,

- <https://www.plazapublica.com.gt/content/jovenes-dipukids-y-partidos-politicos>. (25 de julio de 2011).
- Franky, Editor, & Plaza Pública Recuperado el junio de 2017, de <https://www.plazapublica.com.gt/content/jovenes-dipukids-y-partidos-politicos> (04 de julio de 2011 J. C. Sanabria, Editor, & P. Pública, Productor) Recuperado el julio de 2017, de <https://www.plazapublica.com.gt/content/la-juventud-en-los-partidos-politicos>
- (W. Cuellar, Editor, & P. Pública. 2011 Recuperado el junio de 2017, de <https://www.plazapublica.com.gt/content/y-el-bono-demografico-que>
- <https://www.significados.com/democracia/>.(Significados,Productor)Recuperado el junio de 2017, de <https://www.significados.com/democracia/>
- Ley de Educación Nacional Decreto 12-91. (1991, Artículo 21.).
- Ley de Educación Nacional Decreto 12-91. (1991, Artículo 88.).
- Ley de Educación Nacional Decreto Número 12-91. (1991, Artículo 1).
- Naciones Unidas. (2001). *La vulnerabilidad social y sus desafíos: una mirada desde América Latina*. Santiago de Chile: Publicaciones de las Naciones Unidas.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2012).

- Programal de Las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2015). *Informe Nacional de Desarrollo Humano*. Guatemala: PNUD.
- Red Papaz. (4 de marzo de 2011). *www.redpapaz.org*. Obtenido de http://inclusion.redpapaz.org/index.php?option=com_content&view=article&id=118&Itemid=116
- Stock, J. (9 de diciembre de 2016). *www.pqs.pe*. Obtenido de ¿Qué debemos entender por inclusión social? (PQS.PE, Editor):
- Taber, B. (enero de 2002). *www.unicef.org*. (UNICEF, Ed.) Recuperado el junio de 2017, de https://www.unicef.org/argentina/spanish/Proponer_y_Dialogar2.pdf